

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1991

Ginebra, 3 a 26 de julio de 1991

Nueva York, 17 de octubre de 1991

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1991

SUPLEMENTO N.º 1A



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور البورج في جميع أنحاء العالم. ستعلم عنها من المكتبة التي تعمل معها أو كتب إلى الأمم المتحدة. فسوف نبيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1991

Ginebra, 3 a 26 de julio de 1991

Nueva York, 17 de octubre de 1991

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1991

SUPLEMENTO N.º 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1992

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54.º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1989/41].

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55.º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican con-

secutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58.º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1991/279].

*
* * *

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1991 se publican en dos suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991*, como sigue:

Suplemento N.º 1 (período de sesiones de organización para 1991 y primer período ordinario de sesiones de 1991 y su continuación);

Suplemento N.º IA (segundo período ordinario de sesiones de 1991 y su continuación).

*
* * *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/1991/91/Add.1

ISSN 0251-9399

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1991	1
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1991	3
Resoluciones	6
Decisiones	48

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1991

**aprobado por el Consejo en sus sesiones plenarios 16.^a y 25.^a,
celebradas los días 3 y 25 de julio de 1991**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
3. Revitalización del Consejo Económico y Social.
4. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo.
5. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados.
6. Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.
7. Cooperación regional.
8. Desarrollo y cooperación económica internacional:
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Agricultura y alimentación;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) Empresas transnacionales;
 - e) Recursos naturales;
 - f) Población;
 - g) Estadística;
 - h) Asentamientos humanos;
 - i) Medio ambiente;
 - j) Desertificación y sequía;
 - k) Transporte de mercaderías peligrosas;
 - l) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;
 - m) Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.
9. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo.
10. Cooperación internacional en la esfera de la informática.
11. Actividades operacionales para el desarrollo.
12. Cuestiones de coordinación.
13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
14. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;
 - b) Calendario de conferencias.
15. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

16. Reducción de desastres y actividades de socorro:
 - a) Lucha contra la plaga de la mosca *Callitroga hominivorax*;
 - b) Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa;
 - c) Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre.
17. Asistencia económica especial y asistencia humanitaria.
18. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
19. Elecciones.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1991**

RESOLUCIONES

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1991/50	Asistencia especial a Namibia (E/1991/L.40)	2	26 de julio de 1991	6
1991/51	Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl (E/1991/L.37)	6	26 de julio de 1991	7
1991/52	Comercio y desarrollo (E/1991/123)	8 a	26 de julio de 1991	7
1991/53	Agricultura y alimentación (E/1991/123)	8 b	26 de julio de 1991	8
1991/54	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica (E/1991/124)	8 d	26 de julio de 1991	9
1991/55	Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17.º período de sesiones y su contribución a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (E/1991/124; E/1991/31)	8 d	26 de julio de 1991	10
1991/56	Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1991/124; E/1991/31)	8 d	26 de julio de 1991	12
1991/57	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1991/127)	8 k	26 de julio de 1991	12
1991/58	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (E/1991/136)	15	26 de julio de 1991	13
1991/59	Lucha contra la plaga de la mosca <i>Callitroga hominivorax</i> (mosca gusanera americana) (E/1991/137)	16 a	26 de julio de 1991	14
1991/60	Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa (E/1991/138)	17	26 de julio de 1991	14
1991/61	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1991/138)	17	26 de julio de 1991	15
1991/62	Asistencia al Yemen (E/1991/138)	17	26 de julio de 1991	15
1991/63	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1991/139)	18	26 de julio de 1991	16
1991/64	Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural (E/1991/128)	8 l	26 de julio de 1991	16
1991/65	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (E/1991/129)	8 m	26 de julio de 1991	17
1991/66	Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (E/1991/133)	12	26 de julio de 1991	18
1991/67	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1991/133)	12	26 de julio de 1991	19
1991/68	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/1991/134)	13	26 de julio de 1991	20
1991/69	Asistencia al pueblo palestino (E/1991/134)	13	26 de julio de 1991	22
1991/70	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso por todos los Estados (E/1991/131)	10	26 de julio de 1991	23
1991/71	Cooperación internacional en la esfera de la informática (E/1991/131)	10	26 de julio de 1991	23
1991/72	Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa (E/1991/122) ..	7	26 de julio de 1991	24
1991/73	Cooperación pesquera en Africa (E/1991/122)	7	26 de julio de 1991	24
1991/74	Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1991/122) ..	7	26 de julio de 1991	25
1991/75	Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994 (E/1991/122)	7	26 de julio de 1991	25
1991/76	Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional (E/1991/122)	7	26 de julio de 1991	26
1991/77	Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (E/1991/132)	11	26 de julio de 1991	27

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1991/78	Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994 (E/1991/132)	11	26 de julio de 1991	28
1991/79	Admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1991/122/Add.1)	7	26 de julio de 1991	28
1991/80	Admisión de Kiribati como miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1991/122/Add.1)	7	26 de julio de 1991	29
1991/81	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1991-2000) (E/1991/122/Add.1) ...	7	26 de julio de 1991	29
1991/82	Aceleración del proceso de integración económica en África y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones (E/1991/122/Add.1)	7	26 de julio de 1991	30
1991/83	Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (E/1991/122/Add.1)	7	26 de julio de 1991	32
1991/84	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	34
1991/85	Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	34
1991/86	Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	35
1991/87	Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	36
1991/88	Soberanía permanente sobre los recursos naturales (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	37
1991/89	Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	38
1991/90	Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	38
1991/91	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/1991/125; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	39
1991/92	Programa de trabajo en materia de población (E/1991/125; E/1991/27)	8 f	26 de julio de 1991	39
1991/93	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/1991/125; E/1991/47)	8 f	26 de julio de 1991	41
1991/94	Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo (E/1991/125)	8 g	26 de julio de 1991	43
1991/95	Segunda fase del Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (E/1991/126)	8 j	26 de julio de 1991	44
1991/96	Países asolados por la desertificación y la sequía en África (E/1991/126)	8 j	26 de julio de 1991	45
1991/97	Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la saturación hídrica, la desertificación y los efectos de la sequía en Asia meridional (E/1991/126)	8 j	26 de julio de 1991	47

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
1991/273	Aprobación del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1991 y otras cuestiones de organización (E/1991/SR.16, 18 y 25)	1	3, 8 y 15 de julio de 1991	48
1991/274	Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (E/1991/L.38)	2	26 de julio de 1991	48
1991/275	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1991/L.39)	2	26 de julio de 1991	48
1991/276	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (E/1991/SR.31)	2	26 de julio de 1991	48
1991/277	Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la revitalización del Consejo (E/1991/SR.31)	3	26 de julio de 1991	49
1991/278	Nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas (E/1991/SR.31)	4	26 de julio de 1991	49
1991/279	Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados (E/1991/SR.31)	5	26 de julio de 1991	49
1991/280	Informe del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados (E/1991/SR.31)	5	26 de julio de 1991	49

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
1991/281	Fecha del 15.º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/1991/SR.31)	1	26 de julio de 1991	49
1991/282	Fecha del 35.º período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/1991/SR.31)	1	26 de julio de 1991	49
1991/283	Elecciones (E/1991/SR.31)	19	26 de julio de 1991	49
1991/284	Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1991/I24)	8 c	26 de julio de 1991	50
1991/285	Programas provisionales y documentación para los períodos de sesiones 18.º y 19.º de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1991/I24; E/1991/31)	8 d	26 de julio de 1991	50
1991/286	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales (E/1991/I24)	8 d	26 de julio de 1991	51
1991/287	Aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa (E/1991/I37)	16 b	26 de julio de 1991	51
1991/288	Operaciones de emergencia y socorro (E/1991/I38)	17	26 de julio de 1991	51
1991/289	Respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia (E/1991/I39)	18	26 de julio de 1991	51
1991/290	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1991/I39) ..	18	26 de julio de 1991	51
1991/291	Nota del Secretario General sobre la movilización e integración efectivas de la mujer en el desarrollo (E/1991/I28)	8 l	26 de julio de 1991	51
1991/292	Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (E/1991/I30) ..	9	26 de julio de 1991	51
1991/293	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación (E/1991/I33)	12	26 de julio de 1991	52
1991/294	Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993 (E/1991/I35)	14 b	26 de julio de 1991	52
1991/295	Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1991/I35)	14 b	26 de julio de 1991	52
1991/296	Actividades operacionales para el desarrollo (E/1991/I32)	11	26 de julio de 1991	52
1991/297	Eficiencia de la programación (E/1991/I32)	11	26 de julio de 1991	52
1991/298	Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos (E/1991/I32)	11	26 de julio de 1991	52
1991/299	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (E/1991/I32)	11	26 de julio de 1991	52
1991/300	Lugar de celebración del 48.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1991/I22/Add.1)	7	26 de julio de 1991	53
1991/301	Lugar de celebración del 27.º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 18.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (E/1991/I22/Add.1) ..	7	26 de julio de 1991	53
1991/302	Reunión de un grupo especial de expertos de alto nivel encargado de revisar el mandato de las comisiones regionales (E/1991/I22/Add.1)	7	26 de julio de 1991	53
1991/303	Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones (E/1991/I22/Add.1)	7	26 de julio de 1991	53
1991/304	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (E/1991/I22/Add.1)	7	26 de julio de 1991	53
1991/305	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (E/1991/I25; E/1991/29) ...	8 e	26 de julio de 1991	53
1991/306	Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales (E/1991/I25; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	54
1991/307	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12.º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13.º período de sesiones del Comité (E/1991/I25; E/1991/29)	8 e	26 de julio de 1991	54
1991/308	Programa provisional y documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión de Población (E/1991/I25; E/1991/27)	8 f	26 de julio de 1991	55
1991/309	Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994 (E/1991/I25)	8 f	26 de julio de 1991	55
1991/310	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26.º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión (E/1991/I25; E/1991/25)	8 g	26 de julio de 1991	55
1991/311	Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1991/I26)	8 h	26 de julio de 1991	56
1991/312	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos (E/1991/I26)	8 h	26 de julio de 1991	56

Número de la decisión	Título	Tema del programa	Fecha de adopción	Página
1991/313	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente (E/1991/126)	8 i	26 de julio de 1991	56
1991/314	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía (E/1991/126)	8 j	26 de julio de 1991	57
1991/315	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (E/1991/SR.31).....	6	26 de julio de 1991	57
1991/316	Propuesta de un candidato como miembro del Consejo Mundial de la Alimentación (E/1991/SR.33)	19	17 de octubre de 1991	57
1991/317	Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38.º período de sesiones	11	17 de octubre de 1991	57

RESOLUCIONES

1991/50. Asistencia especial a Namibia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1, de fecha 14 de septiembre de 1990, aprobada por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que la Conferencia recomendó que se diera consideración especial a Namibia en apoyo de su desarrollo económico y social e invitó a la Asamblea General a que examinara, de conformidad con los procedimientos establecidos, la cuestión de la inclusión de Namibia en la lista de los países menos adelantados¹,

Recordando también la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países menos adelantados, emitida en la reunión celebrada por éstos en Nueva York con fecha 1.º de octubre de 1990², declaración en la que, entre otras cosas, se invitó a la Asamblea General a examinar la cuestión,

Acogiendo con satisfacción la resolución 45/198 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea decidió prestar especial atención a Namibia con objeto de apoyar su desarrollo económico y social, de conformidad con la resolución relativa a la asistencia económica a Namibia y al reconocimiento de Namibia como país menos adelantado que fue aprobada en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Acogiendo asimismo con satisfacción la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo de que, durante varios años, la comunidad internacional tome medidas especiales en favor de Namibia, a fin de ayudarlo a aprovechar su gran potencial económico como nación recién independizada³,

¹ Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 al 14 de septiembre de 1990* (A/CONF.147/18), anexo I.

² A/C.2/45/5, anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 11* (E/1991/32), párr. 263.

Tomando en consideración la urgente necesidad que tiene Namibia de asistencia para los esfuerzos que está realizando para reconstruir y reforzar sus incipientes estructuras económicas y sociales,

Tomando nota y felicitándose de la decisión 4/90 de 23 de noviembre de 1990 de la Comunidad Europea, por la que se concede a Namibia una condición equivalente a la de país menos adelantado durante los cinco primeros años del Cuarto Convenio de Lomé concertado entre la Comunidad y los Estados miembros del Grupo de África, el Caribe y el Pacífico y firmado el 15 de diciembre de 1989,

Teniendo en cuenta la decisión 91/14 aprobada el 25 de junio de 1991 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que el Consejo decidió prestar a Namibia durante el quinto ciclo de programación una asistencia especial equivalente a la que se presta a un país menos adelantado⁴,

Advirtiendo en particular que mientras no se publiquen, en abril de 1992, los resultados del próximo censo nacional que se está organizando con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas, no se dispondrá de una información completa sobre el nivel del ingreso *per capita* y otros indicadores económicos y sociales de importancia directa para las consultas que tienen lugar en el marco del Comité de Planificación del Desarrollo,

1. *Considera* que debe darse una consideración especial a Namibia en apoyo de su desarrollo económico y social;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales económicas y financieras competentes para que respondan generosamente a las necesidades de

⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 13 (E/1991/34).

Namibia y presten a ésta asistencia sobre una base bilateral o multilateral;

3. *Invita* a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes a que otorguen a Namibia durante varios años, como ya lo está haciendo la Comunidad Europea, una asistencia de un alcance comparable a la concedida a un país menos adelantado, con objeto de tomar en cuenta las condiciones existentes en Namibia y ayudarle, como país recién independizado, a movilizar su potencial económico.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/51. Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/50 de 13 de julio de 1990, y la resolución 45/190 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, relativas a la cooperación internacional para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

Expresando su profunda preocupación por las consecuencias radiológicas, socioeconómicas y ecológicas sin precedentes del desastre de Chernobyl,

Tomando nota con satisfacción de la contribución que varios Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han hecho al despliegue de la cooperación encaminada a mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Consciente de la necesidad de seguir coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para dar cumplimiento a la resolución 45/190 de la Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de las decisiones que han adoptado los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 45/190 de la Asamblea General,

Tomando nota de la designación de la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena como Coordinadora de las actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl en el sistema de las Naciones Unidas y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo Interinstitucional para estimular y supervisar esas actividades,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas prácticas que ha adoptado el Secretario General para coordinar las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas en respuesta al accidente de Chernobyl y las medidas prácticas encaminadas a facilitar la elaboración y presentación del plan conjunto de cooperación internacional para mitigar los efectos del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

preparado por los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia;

2. *Toma nota* de las diferentes evaluaciones de las consecuencias radiológicas del accidente de Chernobyl, en particular del informe del Comité Consultivo Internacional que fue presentado y discutido en la Conferencia celebrada en Viena del 21 al 24 de mayo de 1991, y reconoce la necesidad de proseguir ese estudio;

3. *Toma nota* de la decisión del Secretario General, en respuesta a la invitación formulada en la resolución 45/190 de la Asamblea General, de convocar, el 20 de septiembre de 1991, a una conferencia para solicitar contribuciones voluntarias que complementen los recursos del presupuesto ordinario utilizados por los órganos y organismos de las Naciones Unidas para ejecutar actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del desastre de la planta de energía nuclear de Chernobyl;

4. *Pide* al Secretario General y a la Coordinadora de las actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl en el sistema de las Naciones Unidas que prosigan la adopción de medidas encaminadas a dar aplicación a la resolución 45/190 de la Asamblea General;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen prestando su cooperación bajo diversas formas a las regiones afectadas por el accidente.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/52. Comercio y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 37.º período de sesiones⁵,

Expresando su satisfacción por la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la evaluación final del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶, y al seguimiento del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁷,

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración económica de la Cumbre de los siete países más industrializados celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991, según la cual ningún problema tiene consecuencias de mayor alcance para las perspectivas futuras de la

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/46/15), vol. I.

⁶ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 al 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

economía mundial que el éxito en la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁸,

Reafirmando la importancia de una pronta, feliz y equilibrada conclusión de la Ronda Uruguay,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que cumplan su compromiso, contraído en virtud de la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁹ y los Acuerdos en el balance a mitad de período¹⁰, de detener e invertir el proteccionismo;

2. *Expresa su preocupación* ante la persistencia de medidas proteccionistas que perjudican el comercio y el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y a este respecto destaca la importancia de que la Ronda Uruguay, con la participación más amplia posible, tenga una conclusión pronta, completa y equilibrada que resulte en la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente los países en desarrollo, en términos tanto de las exportaciones como de un acceso apreciablemente más amplio a los mercados, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las economías y contribuir al crecimiento y al desarrollo de los países en desarrollo;

3. *Toma nota con reconocimiento* de las amplias medidas unilaterales de liberalización del comercio, aplicadas en particular por un número creciente de países en desarrollo, e insiste en la necesidad de que la comunidad internacional apoye esas medidas mejorando el entorno económico exterior de manera que favorezca el desarrollo;

4. *Recalca* la importancia del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Cartagena de Indias (Colombia) en febrero de 1992, como oportunidad para abordar en forma pragmática cuestiones de importancia decisiva en la esfera del comercio y el desarrollo, con miras a reactivar el crecimiento y el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y de contribuir al afianzamiento de la cooperación multilateral.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/53. Agricultura y alimentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990,

⁸ A/46/309-S/22807, anexo I, párr. 9.

⁹ Declaración ministerial aprobada con ocasión del período extraordinario de sesiones celebrado por las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986 [véase Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, Trigésimo Tercer Suplemento* (N.º de venta: GATT/1987-1), pág. 19].

¹⁰ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Actitudes del GATT en 1988* (N.º de venta: GATT/1989-2), anexo I.

Recordando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹ se menciona a la agricultura como uno de los sectores que proporcionarán un medio de reactivar el crecimiento económico y el desarrollo en el decenio de 1990, y que la erradicación del hambre y la pobreza es uno de los aspectos prioritarios del desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su 17.^a reunión ministerial¹² y del Mensaje de los Ministros del Consejo Mundial de la Alimentación de las Naciones Unidas a los participantes en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales¹³,

Tomando también nota con reconocimiento de la Declaración económica¹⁴ de la Cumbre de los siete países más industrializados celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991, en la que se puso de relieve la importancia de terminar con éxito la Ronda Uruguay,

Subrayando la importancia de una base científica y tecnológica adecuada para una mayor producción de alimentos, y las vinculaciones existentes entre la investigación agrícola, la transferencia/extensión tecnológica y las aplicaciones sobre el terreno,

Acogiendo con satisfacción la Consulta Interregional del Consejo Mundial de la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la solución de los problemas de la producción alimentaria de los países en desarrollo en el decenio de 1990 y más allá, celebrada en El Cairo del 22 al 24 de abril de 1991¹⁵,

Acogiendo asimismo con satisfacción la Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente celebrada en 's-Hertogenbosch, Países Bajos, del 15 al 19 de abril de 1991, organizada por el Gobierno de los Países Bajos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como la Declaración y el Plan de Acción de Den Bosch para una Agricultura y un Desarrollo Rural Sostenibles, aprobada en ella¹⁶,

Subrayando la importancia de la evaluación de las necesidades de alimentos hecha por el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales¹⁷,

¹¹ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 19* (A/46/19), pág. 2.

¹³ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁴ A/46/309-S/22807, anexo I.

¹⁵ Véase WFC/1991/6/Add.1.

¹⁶ CL 99/23, apéndice A.

¹⁷ E/1991/89.

1. *Reconoce* que, si se quiere resolver en los países en desarrollo los problemas del aumento de la producción de alimentos, de la productividad y de la seguridad alimentaria, se habrá de promover un desarrollo agrícola sostenible en todos los países mediante nuevas iniciativas y políticas nacionales sólidas;

2. *Subraya* la importancia para la seguridad alimentaria de un desarrollo agrícola sostenible y de un sistema justo y más libre de comercio agrícola, teniendo en cuenta los intereses particulares de los países importadores netos de alimentos y la necesidad de asegurar que los intereses de la protección ambiental no generen barreras injustificadas al comercio, creando así una nueva forma de proteccionismo encubierto;

3. *Insta* a que continúen y se refuercen las actividades cooperativas para facilitar una mejora de la alerta en los casos de escasez de alimentos y de la evaluación de las necesidades alimentarias en el marco del Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura;

4. *Insta asimismo* a que se llegue sin demora a una conclusión pronta, equilibrada y global de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, incluidas las relativas a productos agrícolas y tropicales, de conformidad con la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay¹⁸ y los Acuerdos en el balance a mitad de período¹⁹;

5. *Respalda* el Mensaje de los Ministros del Consejo Mundial de la Alimentación de las Naciones Unidas a los participantes en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales²⁰ y el llamamiento que los representantes de los siete países más industrializados hicieron en la Cumbre celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991 a todas las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de que procuraran terminar la Ronda Uruguay antes de fines de 1991;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, para su estudio en relación con el tema «Alimentación y desarrollo agrícola», un informe global actualizado sobre las tendencias del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales y los últimos acontecimientos ocurridos

¹⁸ Declaración ministerial aprobada con ocasión del período extraordinario de sesiones celebrado por las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986 [véase Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, Trigésimo Tercer Suplemento* (N.º de venta: GATT/1987-1), pág. 19].

¹⁹ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Actividades del GATT en 1988* (N.º de venta: GATT/1989-2), anexo I.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/46/19)*, pág. 8.

en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales, teniendo en cuenta la participación de los países en desarrollo en ese comercio y los posibles efectos adversos a corto plazo para los países en desarrollo importadores netos de alimentos, y sobre las medidas que se hubieran adoptado en relación con la sección dedicada a la agricultura en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/54. Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/70 de 27 de julio de 1990,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales en Sudáfrica²¹,

Reafirmando la Declaración sobre el *Apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional²², que contiene directrices sobre cómo poner fin al *apartheid* mediante negociaciones auténticas,

Observando la evolución de la situación en Sudáfrica,

Consciente de sus obligaciones en relación con la erradicación total del *apartheid*, reafirmadas en las resoluciones de la Asamblea General 44/244 de 17 de septiembre de 1990 y 45/176 A de 19 de diciembre de 1990,

1. *Toma nota* de la evolución de la situación en Sudáfrica, incluida la derogación de las principales leyes sobre el *apartheid*, e insta al régimen de Sudáfrica a que establezca mecanismos de compensación en la reforma agraria con objeto de que la erradicación del *apartheid* sea duradera y equitativa;

2. *Reafirma* que los gobiernos, empresarios y empresas tienen la obligación amplia de negar todo apoyo al sistema de *apartheid*;

3. *Exhorta una vez más* a todas las empresas transnacionales para que pongan fin de inmediato a toda operación en Sudáfrica y a todos los tipos de vínculos comerciales y económicos con el régimen racista minoritario;

4. *Exhorta asimismo* a todas las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que cesen de inmediato de prestar todo tipo de apoyo u otra forma de colaboración al régimen racista de Sudáfrica;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) En estrecha colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, prosiga la útil tarea de reunir y difundir información sobre las actividades de las

²¹ E/C.10/1991/10.

²² Resolución S-16/1 de la Asamblea General, anexo.

empresas transnacionales en Sudáfrica, incluida la preparación de la lista de empresas transnacionales que aún realizan operaciones en ese país;

b) Continúe preparando estudios sobre el tipo y la forma de las operaciones que realizan las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluidos sus acuerdos sobre participación en empresas distintos de la participación en el capital y su participación en sectores concretos de la economía sudafricana, y prepare un estudio actualizado sobre las responsabilidades de los países de origen en relación con las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Continúe examinando el modo en que las empresas transnacionales pueden contribuir a la construcción de una Sudáfrica no racista y democrática en la esfera económica y social, teniendo en cuenta que es particularmente necesario capacitar a empresarios negros sudafricanos;

d) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 18.º período de sesiones, al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/55. Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17.º período de sesiones y su contribución a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social

I

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las cuestiones de los acontecimientos recientes en el ámbito de las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales²³, el papel de las empresas transnacionales en el sector de los servicios, incluidos los bancos transnacionales²⁴, las investigaciones en curso e investigaciones futuras²⁵, el fortalecimiento de la capacidad de negociación de los países en desarrollo en sus tratos con las empresas transnacionales²⁶, el sistema amplio de información²⁷ y las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales²⁸;

2. *Pide* al Secretario General que prepare para el 18.º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, aprovechando la labor en curso en el

Centro, un informe consolidado en que se analicen las tendencias más recientes en materia de inversión extranjera directa en la economía mundial y, en particular, sus efectos en los países en desarrollo, que incluya, entre otras cosas:

a) Los medios para que los países en desarrollo puedan beneficiarse en mayor medida de la inversión extranjera directa;

b) Una evaluación del papel que corresponde desempeñar a las empresas transnacionales en los procesos de integración regional y subregional entre países en desarrollo;

c) La contribución de las empresas transnacionales a las inversiones nacionales en los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza, generar empleo, desarrollar los recursos humanos, crear infraestructuras y, en general, mejorar la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta la importancia de las políticas nacionales;

d) Las tendencias recientes en las actividades de las empresas transnacionales en lo que respecta al comercio internacional, la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, las corrientes financieras y la deuda externa;

e) El papel que los incentivos y la eliminación de los desincentivos en los países de origen y en los países receptores pueden desempeñar en el fomento de las inversiones de las empresas transnacionales, en particular en los países en desarrollo;

f) El papel que desempeñan las empresas transnacionales en el sector de los servicios, especialmente a través de las inversiones extranjeras directas;

g) La importancia de las últimas tendencias en las actividades de las empresas transnacionales en Europa central y oriental en relación con las tendencias generales de sus actividades, en particular en los países en desarrollo;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que actualice y complete la labor emprendida por el Centro en relación con el endeudamiento externo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que presente un informe al respecto a la Comisión en su 19.º período de sesiones;

4. *Pide* al Centro que incluya, entre sus actividades de cooperación técnica, el examen de la integración económica a nivel interregional, intrarregional y subregional, el asesoramiento en esa esfera y su promoción, según convenga, incluidas las posibilidades y potencialidades para el fortalecimiento de la cooperación entre países en desarrollo mediante la transferencia de tecnología desarrollada por las empresas nacionales de esos países;

5. *Destaca* la importancia de velar por que los países en desarrollo se beneficien por igual de las actividades de cooperación del Centro, pide al Centro que continúe esforzándose por desarrollar su programa de apoyo a las actividades de cooperación de las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo, así como sus programas de capacitación y proyectos de asesoramiento

²³ E/C.10/1991/2.

²⁴ E/C.10/1991/4, E/C.10/1991/5 y E/C.10/1991/6.

²⁵ E/C.10/1991/7.

²⁶ E/C.10/1991/13.

²⁷ E/C.10/1991/14.

²⁸ E/C.10/1991/15.

encaminados a mejorar la capacidad de los países en desarrollo para promover sus intereses y aprovechar debidamente las actividades de las empresas transnacionales y los proyectos de empresas mixtas, y pide al Secretario General que presente a la Comisión en su 18.º período de sesiones un informe de evaluación a ese respecto;

6. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta el párrafo 10 de la resolución 44/228 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1989, relativo al papel de las grandes empresas industriales, incluidas las empresas transnacionales, en la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, examine, en consulta con la comunidad empresarial internacional y teniendo presentes los diversos medios de movilizar recursos con tal fin, la posibilidad de establecer mecanismos para obtener contribuciones financieras o en especie;

7. *Reconoce* la necesidad de que el Centro diversifique las fuentes de financiación para las actividades de investigación y de cooperación técnica y, para ello, invita a los donantes a contribuir al Fondo Fiduciario para el Programa de Cooperación Técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, y pide al Secretario General que procure movilizar recursos de diversas fuentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y que presente un informe al respecto a la Comisión en su 18.º período de sesiones.

II

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las empresas transnacionales y las cuestiones relativas al medio ambiente²⁹, y pide al Secretario General que transmita esos informes al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, acompañados de las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión en su 17.º período de sesiones, con objeto de que esos informes puedan ser examinados por el Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones;

2. *Afirma* la necesidad de ocuparse, entre otras, de las siguientes cuestiones, de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General, a fin de alentar y movilizar a las grandes empresas industriales, incluidas las empresas transnacionales, para que cooperen en los esfuerzos encaminados a preservar y mejorar el medio ambiente en todos los países:

a) El compromiso de las grandes empresas industriales, incluidas las empresas transnacionales, respecto de la protección del medio ambiente en todos los países;

b) El papel positivo que pueden desempeñar esas empresas en relación con la preservación del medio ambiente, entre otras cosas, promoviendo una mejor gestión y reglamentación de los procesos industriales y de las inversiones en tecnología y procesos no perjudiciales para el medio ambiente, así como de la generación y difusión de esas tecnologías y procesos;

c) El cumplimiento por esas empresas de las normas ambientales internacionales convenidas por los gobiernos y de las directrices convenidas por la industria;

d) El efecto positivo del incremento de la investigación y el desarrollo en la esfera de las tecnologías ambientalmente racionales;

e) El acceso a las tecnologías ambientalmente racionales así como a la información sobre esas tecnologías, y la cooperación entre las empresas transnacionales y las empresas de los países receptores, en particular las de los países en desarrollo, en la utilización de tecnologías ambientalmente racionales;

f) La aplicación de políticas empresariales en materia de medio ambiente y desarrollo en el mundo entero, inclusive los medios de alentar a la industria a aplicar a sus operaciones en el extranjero normas de responsabilidad ambiental que sean comparables con las que se aplican en sus países de origen y compatibles con las leyes y reglamentos de los países receptores;

g) El mantenimiento de normas coherentes y estrictas en materia de medio ambiente, higiene y seguridad para sus productos, procesos y servicios, como medio de contribuir a conseguir niveles equivalentes de seguridad para todos los trabajadores, comunidades y consumidores;

h) La contabilidad y la presentación de informes sobre el medio ambiente y el desarrollo;

i) Las responsabilidades y los principios como el de que «el que contamina paga», la aplicación de medidas preventivas en la fuente, la adopción de un criterio de precaución en las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo y la reducción al mínimo de los riesgos para la vida humana, la salud, los bienes y el medio ambiente, así como la cuestión de la reparación de los daños causados;

j) La incorporación de consideraciones ambientales en las actividades de esas empresas, que han de ser compatibles con las políticas económicas y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y no crear nuevas barreras al acceso a la tecnología y a la transferencia de tecnología;

k) La cooperación con la industria para la preparación de directrices encaminadas al desarrollo de políticas y programas de ordenación del medio ambiente, así como la elaboración de criterios para la ordenación del medio ambiente;

l) El papel de los gobiernos y de la cooperación internacional para ofrecer un marco adecuado para las contribuciones de las empresas transnacionales a un desarrollo sostenible;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales que, tras celebrar extensas consultas con las organizaciones empresariales internacionales y otros órganos pertinentes, prepare, dentro del mandato del Centro, y para que las examinen la Comisión de Empresas Transnacionales y el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, recomendaciones orientadas hacia la acción y practicables

²⁹ E/C.10/1991/3 y Add.1.

sobre la cooperación para la protección y el mejoramiento del medio ambiente en todos los países, teniendo en cuenta la labor realizada en el Centro y en otros órganos, así como las opiniones expresadas por los gobiernos durante el 17.º período de sesiones de la Comisión y por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones;

4. *Decide* que el 18.º período de sesiones de la Comisión se celebre en enero o febrero de 1992 para dar lugar, entre otras cosas, al examen de las recomendaciones formuladas por el Director Ejecutivo y disponer su transmisión al Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones;

5. *Decide además* que, en caso de que el 18.º período de sesiones de la Comisión no pueda celebrarse en enero o febrero de 1992, se encuentre la mejor manera de señalar a la atención del Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones las recomendaciones del Director Ejecutivo y las opiniones expresadas a su respecto por la Comisión, teniendo presente cualquier propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas y sin excluir la posibilidad de continuar el 17.º período de sesiones de la Comisión por dos días;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro que transmita las conclusiones del proyecto de investigación titulado «Transferencia de tecnologías ambientalmente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables», junto con los modelos de estados financieros que permitan a las empresas informar regularmente acerca de sus ingresos y beneficios sobre una base sostenible, al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para su examen por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones;

7. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que transmita la sección II de la presente resolución al Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo como la contribución sustantiva de la Comisión a la labor del Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/56. Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/44 de 11 de mayo de 1979 y 1982/67 de 27 de octubre de 1982, así como la resolución 1988/1 aprobada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su 14.º período de sesiones³⁰,

Habiendo examinado el informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Interna-

cionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su noveno período de sesiones³¹,

Actuando de acuerdo con lo recomendado por el Grupo en su noveno período de sesiones en relación con su labor futura³²,

Decide renovar el mandato existente del Grupo, contenido en la resolución 1982/67 del Consejo Económico y Social, y prorrogar su duración de tres años a cinco años, de modo que el apartado *h* del párrafo 4 de esa resolución diga:

«Que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su período de sesiones anual, mantenga en examen la labor del Grupo y, en particular, examine el mandato, la esfera de competencia y los resultados del Grupo al cabo de cinco años, con miras a decidir sobre la conveniencia de que continúe funcionando;».

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/57. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1983/7 de 26 de mayo de 1983, 1985/9 de 28 de mayo de 1985, 1986/66 de 23 de julio de 1986, 1987/54 de 28 de mayo de 1987 y 1989/104 de 27 de julio de 1989,

Observando el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que existe en el comercio mundial y la rápida expansión de la tecnología y las innovaciones,

Teniendo presente la necesidad constante de atender a la creciente preocupación por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de las mercaderías peligrosas y de facilitar al mismo tiempo el comercio,

Consciente de que, para lograr una armonización internacional de la legislación, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los Estados Miembros interesados se han comprometido a utilizar las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como base para la formulación de sus requisitos y reglamentaciones, y de que confían, por tanto, en la labor del Comité,

Reconociendo la creciente necesidad de cooperación con otros organismos internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud y la Comunidad Económica Europea, que se ocupan de actividades relacionadas con el transporte de mercaderías peligrosas,

Reafirmando la conveniencia de ampliar la base para la adopción de decisiones en el Comité mediante el fo-

³⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento N.º 7 (E/1988/17), cap. I, secc. C.

³¹ E/C.10/1991/12.

³² *Ibid.*, secc. F.

mento de la participación de los países en desarrollo y de otros países no miembros en su labor futura,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas durante el bienio 1989-1990³³ y de las recomendaciones nuevas y enmendadas aprobadas por el Comité para su incorporación a las recomendaciones existentes³⁴,

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que incorpore a las recomendaciones existentes del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas todas las recomendaciones nuevas y enmendadas aprobadas por el Comité en su 16.º período de sesiones;

b) Que publique las recomendaciones nuevas y enmendadas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en la forma más económica posible, a más tardar a fines de 1991;

c) Que haga distribuir las recomendaciones nuevas y enmendadas, inmediatamente después de su publicación, entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y demás organizaciones internacionales pertinentes;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y demás organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre la labor del Comité, conjuntamente con cualesquiera observaciones que deseen formular sobre las recomendaciones enmendadas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, al preparar los códigos y reglamentos del caso, tengan plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Recomienda una vez más* que se proporcione la financiación necesaria para apoyar la labor del Comité, según lo indicado en el informe del Comité sobre su 16.º período de sesiones, de ser posible mediante la creación de un fondo especial³⁵;

6. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que facilite, dentro de los recursos existentes, el personal necesario para prestar servicios adecuados al Comité, a saber, un puesto más del cuadro orgánico y un puesto más del cuadro de servicios generales, y lamenta que no se hayan atendido aún las peticiones que formuló en sus resoluciones 1983/7, 1985/9, 1986/66, 1987/54 y 1989/104;

7. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo en 1993 sobre la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

³³ E/1991/68.

³⁴ Véase ST/SG/AC.10/17 y Add.1 a 6.

³⁵ ST/SG/AC.10/17, párr. 118.

1991/58. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 42/169 de 11 de diciembre de 1987, 43/202 de 20 de diciembre de 1988, 44/236 de 22 de diciembre de 1989 y 45/185 de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también su resolución 1989/99 de 26 de julio de 1989,

Reafirmando la importante responsabilidad que incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto de promover la cooperación internacional para ocuparse de los desastres naturales y mitigar sus consecuencias, proporcionar asistencia y coordinar el socorro en casos de desastre, la preparación para esos casos y la prevención de los mismos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales³⁶,

Tomando nota también de las conclusiones pertinentes alcanzadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 31.º período de sesiones, y en particular de las contenidas en los párrafos 366 a 369 de su informe³⁷,

Tomando nota de la especial vulnerabilidad de los países en desarrollo a los desastres naturales,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en esta esfera, en especial el primer período de sesiones del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Bonn del 4 al 8 de marzo de 1991,

Observando los progresos conseguidos en las relaciones de trabajo entre la secretaría del Decenio, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 45/185 de la Asamblea General, y subrayando la necesidad de seguir cooperando estrechamente,

Observando asimismo las expectativas y el gran interés manifestado por los Estados Miembros respecto a las actividades del Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales sobre su primer período de sesiones³⁸;

2. *Señala* el establecimiento del Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y exhorta a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que hagan a ese Fondo contribuciones financieras suficientes para llevar a cabo las actividades del Decenio;

³⁶ E/1991/106.

³⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/46/16).

³⁸ IDNDR/STC/1991/8.

3. *Reafirma* la resolución 45/185 de la Asamblea General, y subraya la necesidad de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de esa resolución relacionadas, entre otras cosas, con la necesidad de completar las medidas de organización, en particular el establecimiento del Consejo especial de alto nivel y la observancia del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales el 9 de octubre de 1991.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/59. Lucha contra la plaga de la mosca *Callitroga hominivorax* (mosca gusanera americana)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/61 de 26 de julio de 1990, en la que, entre otras cosas, reconoció los posibles efectos devastadores de la plaga de la mosca *Callitroga hominivorax* (mosca gusanera americana) para los seres humanos, el ganado y la fauna silvestre, así como sus consecuencias socioeconómicas desfavorables,

Recordando también la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que, entre otras cosas, la Asamblea instó a la comunidad internacional a que prestase pleno apoyo a las medidas encaminadas a erradicar la mosca gusanera americana, particularmente en África, y acogió con beneplácito el apoyo que ya habían proporcionado los donantes a la colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola respecto del programa de erradicación,

Tomando nota con satisfacción de los favorables resultados del programa experimental al erradicar prácticamente la amenaza de la mosca gusanera en la zona afectada y restringir su difusión a nuevas zonas,

Tomando nota de que el programa en gran escala para la erradicación en África del norte de la mosca gusanera americana, ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con el apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países afectados y otros donantes, se encuentra en una etapa avanzada, como lo demuestran la limitación del parásito a la zona infestada en un principio y el bajo número actual de casos en esa zona,

Tomando nota también de que los objetivos del programa de erradicación de la mosca gusanera americana son eliminar las pérdidas económicas en el sector ganadero, suprimir una grave amenaza a la biodiversidad del continente y reducir el potencial de sufrimiento humano mediante la utilización de un método inocuo para el medio ambiente y sostenible, a saber, la técnica de los insectos estériles, para erradicar la mosca gusanera,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura

y la Alimentación³⁹ y la nota del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola⁴⁰;

2. *Acoge con satisfacción* la pronta respuesta del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola al iniciar el programa experimental regional de control biológico para erradicar la mosca gusanera americana en el norte de África, y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al establecer el Centro de Operaciones de Urgencia contra la Mosca del Gusano Barrenador en el Norte de África, para la ejecución del programa experimental y programas posteriores, el apoyo técnico prestado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y el apoyo financiero prestado por el Banco Africano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Observa con satisfacción* el progreso alcanzado hasta ahora mediante el programa de erradicación;

4. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos interesados así como al Banco Mundial, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, al Banco Islámico de Desarrollo, al Banco Africano de Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de Desarrollo Internacional de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo por su apoyo financiero en la fase de erradicación a escala completa;

5. *Pide* a los gobiernos y organizaciones interesados que sigan vigilando estrechamente la situación y adopten nuevas medidas para conseguir la total erradicación de la mosca gusanera en África;

6. *Insta* a los organismos de financiación y a la comunidad de donantes a que sigan apoyando el programa de erradicación para garantizar su culminación con éxito;

7. *Elogia* el esfuerzo conjunto contra la mosca gusanera como demostración eficaz del potencial de la cooperación multilateral para hacer frente a un peligro ambiental mundial común;

8. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en cooperación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, presente al Consejo Económico y Social, en su período ordinario de sesiones de 1992, un informe actualizado sobre el programa de erradicación de la mosca gusanera americana.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/60. Situación humanitaria crítica en el Cuerno de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/154, 45/157, 45/160 y 45/161 de 18 de diciembre de 1990,

³⁹ E/1991/62, anexo.

⁴⁰ E/1991/113, anexo.

Profundamente preocupado por la condición crítica de millones de personas amenazadas por el hambre, la enfermedad y las contiendas civiles, e igualmente preocupado por el gran número de refugiados y de personas desplazadas en el Cuerno de África,

Teniendo en cuenta los llamamientos hechos por el Secretario General con ocasión del 27.º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja del 3 al 5 de junio de 1991, y de la inauguración del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social, el 3 de julio⁴¹, invitando a la comunidad internacional a que conceda inmediata atención a la catastrófica situación que corre peligro de producirse de manera inminente en el Cuerno de África y pidiendo que se movilicen recursos adicionales para ayudar a los países interesados a hacer frente a esa crítica situación humanitaria,

Particularmente consciente del vínculo existente entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, así como del hecho de que los refugiados y las personas desplazadas constituyen una pesada carga para las infraestructuras sociales y económicas de los países interesados,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias de la situación existente en las perspectivas de desarrollo de los países afectados y la imperativa necesidad de un enfoque coordinado por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto,

1. *Expresa su gratitud* al Secretario General por su iniciativa de enviar una misión interinstitucional al Cuerno de África para evaluar la asistencia humanitaria urgente a los países afectados, y por sus incansables esfuerzos para alertar a la comunidad internacional acerca de la crítica situación existente en la región y de la necesidad de movilizar recursos adicionales;

2. *Insta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan rápida y generosamente a los llamamientos del Secretario General, a fin de atender las urgentes necesidades ya identificadas en el informe de la misión interinstitucional⁴²;

3. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas del Cuerno de África para que contribuyan con espíritu constructivo al proceso en curso de reconciliación nacional y de cooperación regional y a las iniciativas de negociación correspondientes;

4. *Ruega* a los gobiernos y demás partes interesadas de dichos países que, habida cuenta de las circunstancias particulares que en ellos imperan, permitan a las organizaciones y organismos internacionales de socorro y desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, tener libre acceso a las zonas afectadas, vean por su seguridad y faciliten sus esfuerzos para prestar

asistencia humanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de la región;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/61. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/225 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la asistencia internacional para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea solicitó a los organismos especializados y a las demás organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran sus programas de asistencia y los ampliaran a fin de satisfacer las apremiantes necesidades del Líbano,

Consciente del deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo libanés y de la magnitud de sus necesidades aún no cubiertas,

Tomando nota con gran inquietud de la inflación sin precedentes que ha padecido el Líbano durante los últimos años y de la catastrófica disminución del valor de la libra libanesa,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan y redoblen sus esfuerzos a fin de facilitar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus iniciativas de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo, durante su período ordinario de sesiones de 1992, acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/62. Asistencia al Yemen

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Yemen⁴³,

Observando que, en su informe, el Secretario General destacó que la asistencia y el apoyo continuados de la

⁴¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones plenarias*, vol. II, 16.ª sesión.

⁴² Véase A/42/645.

⁴³ A/46/217-E/1991/94.

comunidad internacional al Gobierno del Yemen seguían siendo fundamentales e imperiosos y que la Asamblea General, en su resolución 45/193 de 21 de diciembre de 1990, había exhortado a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales a que prestaran su asistencia en apoyo de las medidas nacionales para mejorar la infraestructura económica y social del Yemen,

Tomando en consideración las resoluciones anteriores de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las organizaciones internacionales y los organismos especializados a este respecto, en particular las aprobadas después de la unificación del Yemen, que es uno de los países menos adelantados, y con miras a dar al Yemen la posibilidad de hacer frente a la carga resultante de la unificación y de los acontecimientos recientes, y de ejecutar sus planes y programas de desarrollo,

1. *Insta* a la comunidad internacional a que siga respondiendo a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la asistencia que se ha de prestar al Yemen para que pueda formular y ejecutar programas de rehabilitación y reconstrucción a corto y a largo plazo, y hacer frente a las cargas que le han impuesto los acontecimientos recientes, debido a los cuales el Yemen no ha podido continuar formulando y ejecutando sus planes económicos y sociales;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos y le pide que continúe coordinando las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas para ayudar al Yemen a movilizar recursos, ejecutar sus programas de reconstrucción y desarrollo e integrar sus instituciones y estructuras socioeconómicas, y que presente un informe sobre el particular al Consejo en su período ordinario de sesiones de 1992.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/63. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea dispuso la constitución de un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como las resoluciones de la Asamblea General 1958 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963, 2294 (XXII) de 11 de diciembre de 1967, 36/121 D de 10 de diciembre de 1981, 42/130 de 7 de diciembre de 1987 y 45/138 de 14 de diciembre de 1990, en las cuales se aprobaron subsiguientes aumentos del número de miembros del Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta su resolución 1991/1 de 23 de mayo de 1991, en la que recomendó que la Asamblea General tomase una decisión, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, acerca de la cuestión de aumentar

de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo,

Tomando nota de la nota verbal de fecha 23 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas, relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo⁴⁴,

Recomienda que la Asamblea General tome una decisión, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, acerca de la cuestión de aumentar de cuarenta y cuatro a cuarenta y seis el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/64. Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1989/106 de 27 de julio de 1989, sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo,

Recordando también la resolución 45/129 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1990, sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁴⁵, en la cual la Asamblea reafirmó, entre otras cosas, su decisión de alentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Recordando asimismo la resolución 43/101 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1988, en la que, entre otras cosas, la Asamblea recordó las Estrategias orientadas hacia el futuro, y en particular la importancia que en ellas se daba al mayor acceso de la mujer a la financiación de las inversiones mediante la eliminación de las restricciones legales e institucionales, la promoción del ahorro de la mujer y el suministro de capacitación y asistencia en lo relativo a gestión financiera, ahorros e inversiones, con el fin de aumentar sus ingresos⁴⁶,

Reconociendo que, para erradicar la pobreza y eliminar el hambre, es esencial movilizar el potencial de todos los grupos de la población de los países en desarrollo, en particular el gran número de pobres del medio rural,

Convencido de que se podría reforzar la función decisiva de la mujer rural en la producción de alimentos, la generación de ingresos, el mantenimiento de los hogares y el bienestar familiar si las instituciones, los Estados y las comunidades tomaran medidas adecuadas para reducir las limitaciones legales, financieras y de otra índole

⁴⁴ E/1991/101 y Corr.1.

⁴⁵ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁴⁶ *Ibid.*, cap. I, secc. A., párr. 182.

que impiden el acceso efectivo de la mujer a los recursos para la producción y el ahorro de trabajo, y para apoyar y promover la capacidad productiva y las actividades económicas de la mujer,

Teniendo presente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴⁷, y en particular el artículo 14, donde se dispone, entre otras cosas, que los Estados partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia,

Acogiendo complacido la iniciativa tomada por un grupo de Primeras Damas para una Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural, que se celebrará en Bruselas el 25 de febrero de 1992 bajo el patrocinio de Su Majestad la Reina Fabiola de Bélgica,

Observando con interés el apoyo técnico que ofrecen para el proceso de la Reunión en la Cumbre las Consultas Regionales de Asia, Africa, el Oriente Próximo y América Latina organizadas por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

1. *Pide* al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola que continúe aportando todos los medios y el apoyo de otra índole que sean necesarios para la Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural, en cooperación y coordinación con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a todos los Estados, a los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que participen en la Reunión en la Cumbre y a que apoyen su objetivo de establecer una estrategia para el adelanto económico de la mujer rural en el decenio de 1990;

3. *Expresa la esperanza* de que esa Reunión en la Cumbre impulsará la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, ayudando así a la mujer rural a asumir sus funciones en el proceso de desarrollo y a compartir plenamente los beneficios de éste, con lo que aportará una contribución importante a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/65. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/187 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986, en la que proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

⁴⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

Teniendo en cuenta la resolución 45/189 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que ésta invitó al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que incluyeran propuestas concretas sobre las modalidades de un examen de mitad de período, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos en el segundo informe bienal sobre los progresos realizados en la ejecución del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, que sería presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados y los esfuerzos que están llevando a cabo los Estados Miembros, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales en la aplicación del Programa de Acción del Decenio⁴⁸ y alentando la continuación de tales esfuerzos,

Observando la sugerencia formulada en la 11.^a sesión del Primer Comité (Económico), celebrada el 18 de julio de 1991, de que las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura establezcan conjuntamente una comisión internacional con miras a preparar un informe sobre la cultura y el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados durante el período 1990-1991 en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997)⁴⁹;

2. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que concedan una mayor prioridad a los factores culturales que inciden en el desarrollo, en especial en lo que respecta a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁰;

3. *Expresa su apoyo* a un examen mundial de mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre la base de las propuestas enunciadas en el párrafo 89 del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el entendimiento de que el debate extraordinario sobre el Decenio tendrá lugar en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1994, y de que los trabajos en que participen las comisiones regionales deberán emprenderse en 1993.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

⁴⁸ E/1986/L.30, anexo.

⁴⁹ A/46/160-E/1991/66.

⁵⁰ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

1991/66. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/86 de 27 de julio de 1990, la resolución 45/187 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, las resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA⁵¹, la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño aprobada por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia el 30 de septiembre de 1990⁵² y los debates de la Séptima Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Florencia (Italia) del 16 al 21 de junio de 1991,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Asamblea Mundial de la Salud respecto de la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), incluidas las que viven en su entorno inmediato, en particular sus familiares,

Reconociendo el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud por lo que hace a movilizar y coordinar las actividades de prevención y lucha contra el SIDA, incluidas las investigaciones biomédicas y las relativas al comportamiento social,

Observando con reconocimiento los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de los sectores público y privado, colaborando en la aplicación de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA,

Subrayando la necesidad de aprovechar al máximo la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contra el SIDA y de reforzar el papel de la Alianza en lo que se refiere a facilitar la aplicación en cada país de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA,

Consciente de que el SIDA puede tener graves consecuencias sociales y económicas, particularmente en los países en que hay un gran número de personas infectadas por el VIH y en que los servicios de salud pública y otros recursos para el desarrollo son limitados,

Reafirmando que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y con los objetivos nacionales de desarrollo y que no debe apartar la atención ni los recursos de tales prioridades y objetivos,

Consciente de que actualmente hay en el mundo, como mínimo, de ocho a diez millones de adultos infectados por el VIH y aproximadamente un millón de niños, cifra a partir de la cual la Organización Mundial de la

Salud prevé actualmente que para el año 2000 habrá un total acumulativo de unos cuarenta millones de hombres, mujeres y niños infectados por el VIH,

Haciendo hincapié en que la prevención y la lucha contra la infección por el VIH y el SIDA en las mujeres y los niños requieren la consolidación y la mejora del sistema de atención primaria de salud y de otros programas educativos y de apoyo psicológico, social y económico a las mujeres, los niños y las familias,

Preocupado por el hecho de que sigue propagándose la infección con el VIH en las zonas en que ya existía y a nuevas zonas del mundo —como el Asia sudoriental—, proceso que, si no se controla, puede provocar un aumento sustancial de las estimaciones actuales del número de casos de infección por el VIH y el SIDA para el año 2000,

Preocupado asimismo por la creciente disparidad entre los recursos necesarios para la prevención y la lucha contra el SIDA y los fondos de que se dispone, que son insuficientes para combatir la pandemia,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)⁵³;

2. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen su determinación y sus esfuerzos por prevenir y luchar contra el SIDA en sus países, en particular con mecanismos que permitan una respuesta multisectorial y planes concomitantes;

3. *Insta también* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos para movilizar los recursos humanos, financieros y morales que se requieren para hacer frente a los efectos múltiples de la pandemia del SIDA;

4. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que sigan coordinando sus esfuerzos con la Organización Mundial de la Salud en la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

5. *Pide* al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que la infección por el VIH y el SIDA pueden tener en la salud y el bienestar económico y social de los hombres, las mujeres, los niños y sus familias, intensifique sus esfuerzos, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y todas las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de movilizar los recursos morales, técnicos y financieros y de aumentar y mantener los esfuerzos nacionales multisectoriales para la prevención y la lucha contra el SIDA;

6. *Pide también* al Secretario General que, en vista de las crecientes pruebas de que las consecuencias demográficas, de salud, sociales, económicas y políticas de

⁵¹ A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice I.

⁵² A/45/625, anexo.

⁵³ A/46/171-E/1991/61, anexo.

la pandemia del SIDA tendrán un gran impacto sobre todos los sectores de la sociedad y todos los países, evalúe la idoneidad de los programas de trabajo existentes y previstos para hacer frente a la pandemia, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y todas las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a organizar las actividades que correspondan para prestar apoyo a los programas nacionales de prevención y control de la pandemia;

7. *Invita* a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, examine el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA y a que adopte una decisión apropiada sobre nuevas medidas, teniendo en cuenta la presente resolución.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/67. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 31.º período de sesiones⁵⁴,

Recordando las disposiciones de los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, la función del Consejo Económico y Social en la coordinación en las esferas económica y social dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la resolución 45/264 de la Asamblea General de 13 de mayo de 1991, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reafirmando la importancia de las funciones de programación y coordinación que desempeña actualmente el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General para la planificación, la programación y la coordinación,

Toma nota con reconocimiento del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 31.º período de sesiones, y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

I

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993⁵⁵;

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/46/16).

⁵⁵ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

2. *Subraya* que la asignación de recursos en el presupuesto por programas debería permitir que la Organización cumpliera sus objetivos y mandatos y respondiera eficazmente a las necesidades de la comunidad internacional, particularmente en las esferas económica y social;

3. *Hace suyas* las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el modo en que las prioridades generales establecidas en la resolución 45/253 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990 se han reflejado en el proyecto de presupuesto por programas, y apoya las recomendaciones del Comité relativas al modo en que dichas prioridades deberían orientar la ejecución de las actividades propuestas, en el contexto de la búsqueda constante de una eficiencia y eficacia mayores⁵⁶;

4. *Toma nota con preocupación* de que solamente se han examinado con los órganos intergubernamentales competentes los programas de trabajo de unas pocas secciones del proyecto de presupuesto por programas, destaca la necesidad de su plena participación en el proceso presupuestario, conforme a lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1986, y pide al Secretario General que utilice, de ser necesario, mecanismos especiales para garantizar que ese examen se efectúe a su debido tiempo;

5. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la extensión progresiva de la presentación de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y sobre el mejoramiento de su contenido programático, en el contexto de la ejecución del presupuesto por programas y del uso y funcionamiento del fondo para imprevistos⁵⁷;

6. *Conviene* con el Comité del Programa y de la Coordinación en la necesidad de justificar mejor los cambios propuestos en la plantilla de personal de la Organización⁵⁸;

7. *Reconoce* la necesidad de seguir mejorando la metodología y el formato del proyecto de presupuesto por programas, y hace suyas las recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación⁵⁹;

8. *Subraya* la importancia de todos los informes solicitados por el Comité del Programa y de la Coordinación, incluso los mencionados en los párrafos 96, 117 y 263 de su informe, que se presentarán a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

II

CUESTIONES DE COORDINACIÓN

1. *Hace suya* la opinión del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la importancia de mejorar la

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 32 y ss.

⁵⁷ *Ibid.*, párrs. 404 a 412.

⁵⁸ *Ibid.*, párrs. 41 a 44.

⁵⁹ *Ibid.*, párrs. 48 a 53.

coordinación mediante la utilización óptima de los mecanismos existentes⁶⁰;

2. *Destaca* la función central del Comité Administrativo de Coordinación en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel intersecretarías y, en ese contexto, el papel de liderazgo del Secretario General en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación;

3. *Celebra* el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1990⁶¹ y en particular el informe sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas⁶²;

4. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁶³, especialmente las relativas a la necesidad de establecer un diálogo genuino a alto nivel entre los Estados Miembros y los jefes ejecutivos;

5. *Toma nota* de que el tema escogido para la 26.^a serie de reuniones conjuntas de los dos Comités, que se celebrará en Nueva York los días 22 y 23 de octubre de 1991, es la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que se examinará a la luz de la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo a la resolución S-18/3 de la Asamblea General de 1.º de mayo de 1990;

6. *Recuerda* que, en la 26.^a serie, las reuniones conjuntas de los dos Comités han de hacer recomendaciones al Consejo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 45/264 de la Asamblea General, sobre los temas que hayan de escogerse en el período de sesiones de organización del Consejo para su examen en su segmento de coordinación;

7. *Recuerda también* que, de conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, el Comité del Programa y de la Coordinación y las reuniones conjuntas de los dos Comités han de formular recomendaciones al Consejo, para su examen en su segmento de coordinación, acerca de la evaluación de la situación de la coordinación a escala de todo el sistema;

8. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden y teniendo presentes el aumento de la carga de trabajo del Comité, como consecuencia de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, y la disponibilidad prevista de documentación, examine su programa de trabajo y formule sugerencias sobre las fechas

⁶⁰ *Ibid.*, párr. 452.

⁶¹ E/1991/42 y Add.1 y 2.

⁶² E/1991/42/Add.1.

⁶³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/46/16), párrs. 457 a 461.*

y la duración de sus períodos de sesiones, teniendo en cuenta el examen de los órganos subsidiarios en las esferas económica y social y esferas conexas, con miras al posible ejercicio de reestructuración y revitalización que se realizará durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea;

9. *Aprueba* el programa provisional del Comité del Programa y de la Coordinación para su 32.º período de sesiones, tal como figura en el párrafo 478 de su informe.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/68. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶⁴ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social⁶⁵ relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado las exposiciones del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Vicepresidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esa cuestión, en particular la resolución 45/18 de la Asamblea General de 20 de noviembre de 1990 y la resolución 1990/60 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1990,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución S-16/1 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1989, que contiene la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional,

⁶⁴ A/46/229.

⁶⁵ E/1991/116.

Reconociendo que sólo se podrán lograr la paz y la estabilidad permanentes en el África meridional cuando se haya erradicado el sistema de *apartheid* en Sudáfrica y ésta se haya transformado en un país unido, democrático y no racial, y reiterando, en consecuencia, que deberían adoptarse ya todas las medidas necesarias para poner fin rápidamente al sistema de *apartheid* en interés de todos los pueblos del África meridional, del continente africano y del mundo entero,

Profundamente preocupado por el hecho de que no se han alcanzado plenamente los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de las economías de los pequeños territorios insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como huracanes y ciclones, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Teniendo presentes asimismo las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de Países Insulares en Desarrollo y Países y Organizaciones Donantes, celebrada en Nueva York del 25 al 29 de junio de 1990⁶⁶,

Observando con reconocimiento que se ha seguido prestando asistencia a los refugiados del África meridional por intermedio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General;

3. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la aspiración de los pueblos coloniales a ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a esos pueblos;

4. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de distintas formas y en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales competentes en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e *insta* a todos los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a la plena y rápida aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

5. *Recomienda* a todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y demás

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y de otras resoluciones conexas del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Pide* a los organismos especializados y a las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, intensifiquen las actuales medidas de apoyo y formulen más programas de asistencia a los restantes territorios en fideicomiso y no autónomos;

7. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que tomen las medidas apropiadas en sus esferas de competencia a fin de acelerar el avance de esos territorios en los sectores económico y social;

8. *Pide también* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que cuando formulen sus programas de asistencia tengan debidamente en cuenta el texto titulado «Desafíos y posibilidades: un marco de referencia estratégico», aprobado por unanimidad por la Reunión de Expertos Gubernamentales de Países Insulares en Desarrollo y Países y Organizaciones Donantes⁶⁷;

9. *Celebra* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga ejerciendo la iniciativa de mantener estrecho contacto entre los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de coordinar las actividades de los organismos especializados para prestar una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales, y *pide*, con carácter de urgencia, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan generosamente a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los territorios no autónomos afectados por desastres naturales;

10. *Insta* a las Potencias administradoras a que faciliten la participación de los representantes de los gobiernos de los territorios en fideicomiso y no autónomos en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos y organizaciones de manera que los territorios puedan beneficiarse al máximo de las actividades pertinentes de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

11. *Insta* a los órganos rectores de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de sus períodos ordinarios de sesiones un tema separado sobre los progresos que hayan realizado y las medidas que vaya a adoptar su organización en relación con la aplicación de la Declaración y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

12. *Insta* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación

⁶⁶ Véase A/CONF.147/5-TD/B/AC.46/4.

⁶⁷ *Ibid.*, cap. II.

activa de las organizaciones regionales interesadas, propuestas concretas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos como asunto de carácter prioritario;

13. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se adhieran al Programa de Acción contenido en la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional, en particular en lo relativo a reforzar el apoyo a los opositores del *apartheid*, a utilizar medidas concertadas y eficaces a fin de ejercer presión para lograr la pronta eliminación del *apartheid* y a velar por que no dejen de aplicarse las medidas existentes encaminadas a alentar al régimen sudafricano a erradicar el *apartheid* hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles;

14. *Insiste*, en el contexto de la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional, en la necesidad de que los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten toda la asistencia posible a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos para que puedan restaurar sus economías, que se han visto adversamente afectadas por los actos de agresión y de desestabilización perpetrados por Sudáfrica, que resistan a otros actos de esa índole y sigan apoyando al pueblo de Sudáfrica;

15. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social;

16. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe manteniendo estrechos contactos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informe al Consejo a este respecto;

17. *Pide también* al Presidente del Consejo que se mantenga en contacto con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, que es el centro de coordinación de la campaña internacional contra el *apartheid*, y que informe al respecto al Consejo, según proceda;

18. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones de coordinación e integración tomadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia emprendidas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informe a este respecto al Consejo en su período ordinario de sesiones de 1992;

19. *Decide* mantener en constante examen estas cuestiones.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/69. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

«Asistencia al pueblo palestino

»*La Asamblea General,*

»*Recordando* su resolución 45/183 de 21 de diciembre de 1990,

»*Teniendo en cuenta* la *intifada* del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí, incluidas las políticas y prácticas económicas y sociales israelíes,

»*Rechazando* las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

»*Preocupada* por las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo,

»*Consciente* de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

»*Afirmando* que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí.

»1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino⁶⁸;

»2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

»3. *Pide* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, teniendo en cuenta las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo;

»4. *Pide* que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;

»5. *Pide también* que se otorguen concesiones comerciales y que se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestinos;

⁶⁸ A/46/204-E/1991/80 y Add.1 y 2.

»6. *Pide además* que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

»7. *Reitera su solicitud* de que se dé ejecución a los proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223 de 18 de diciembre de 1984;

»8. *Pide* que se facilite el establecimiento de bancos de desarrollo palestinos en el territorio palestino ocupado, con miras a promover allí las inversiones, la producción, el empleo y los ingresos;

»9. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.»

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/70. Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso por todos los Estados

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la vital importancia de la informática para promover y acelerar el desarrollo,

Considerando que es imperativo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los observadores tengan acceso en forma fácil, económica, sencilla y sin trabas al creciente número de bases de datos informatizados y de sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas,

Lamentando que los Estados Miembros carezcan actualmente de ese acceso a los sistemas informáticos existentes de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de que los representantes de todos los Estados estén activamente asociados a órganos de las Naciones Unidas que, como el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, se ocupen de la informática dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta las discusiones en curso sobre la reforma de la Asamblea General,

Pide al Secretario General que, en el marco de los recursos existentes y en consulta con representantes de los Estados, prepare un análisis de las causas de la actual situación en las Naciones Unidas en lo que respecta a los sistemas informáticos y sugiera una rápida solución al problema que permita un acceso fácil, económico, sencillo y sin trabas a las bases de datos informatizados y a los sistemas y servicios de información de las Naciones Unidas, de gran importancia para todos los Estados, en

particular para los países en desarrollo, y que informe al respecto al Consejo en su período ordinario de sesiones de 1992.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/71. Cooperación internacional en la esfera de la informática

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1989/179 de 27 de julio de 1989, su resolución 1990/58 de 26 de julio de 1990 y la decisión 7.1 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 131.^a reunión⁶⁹,

Tomando nota del informe complementario sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁷⁰,

Considerando las diferencias existentes en el nivel de desarrollo de la informática entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del desarrollo de la informática como instrumento de la cooperación internacional y del desarrollo endógeno,

1. *Recomienda* que se haga un uso más efectivo de los mecanismos de coordinación existentes, con miras a celebrar consultas periódicas y armonizar los esfuerzos en materia de informática dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo las consultas y la coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por medio del Programa Intergubernamental de Informática, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

2. *Invita* a las mencionadas organizaciones a que continúen reforzando sus subprogramas sobre cooperación internacional y estrategias regionales en materia de informática en los países en desarrollo, en especial el proyecto de Informáfrica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que alienten y promuevan las actividades encaminadas a ampliar las aptitudes endógenas de su población en la esfera de la informática, y hace un llamamiento a los países donantes para que aporten contribuciones voluntarias al Programa Intergubernamental de Informática de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con miras a afianzar su capacidad de ofrecer

⁶⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 131.^a reunión, París, 17 de mayo-22 de junio de 1989* (131 EX/Decisiones).

⁷⁰ E/1991/104, anexo

el apoyo adecuado a los proyectos en el campo de la informática en beneficio de los países en desarrollo;

4. *Decide* mantener en estudio esta cuestión y examinarla en su período ordinario de sesiones de 1992, y pide al Secretario General que le presente en dicho período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/72. Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social.

Considerando la amplia gama de relaciones económicas existentes entre Israel y los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa,

Considerando también que Israel se ha mostrado dispuesto a contribuir a la labor de la Comisión aceptando las obligaciones inherentes a la condición de miembro de pleno derecho,

Considerando además que, en su 46.º período de sesiones, la Comisión tomó nota de que Israel había solicitado de nuevo al Consejo su admisión temporal como miembro de la Comisión y esperaba una decisión del Consejo acerca de la admisión de Israel de conformidad con su solicitud⁷¹,

Decide modificar el párrafo 7 del mandato de la Comisión Económica para Europa añadiendo a Israel a la lista de miembros de la Comisión, de conformidad con la petición de Israel de admisión temporal como miembro de la Comisión contenida en la carta de fecha 16 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas⁷².

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/73. Cooperación pesquera en Africa

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1990/77 de 27 de julio de 1990,

Recordando también la resolución 45/184 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, le presentase, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, un informe sobre la coope-

ración pesquera en Africa, con recomendaciones acerca de la manera de promoverla,

Consciente de la importancia de los acuerdos regionales para la promoción y el aprovechamiento de los recursos pesqueros,

Preocupado por la necesidad de fomentar esas iniciativas, que están encaminadas a conseguir la autosuficiencia alimentaria, mejorar la nutrición, diversificar las exportaciones y promover el empleo,

Destacando la importancia de preservar y conservar los recursos pesqueros mediante la cooperación regional y una gestión racional compatibles con el marco de cooperación Norte-Sur, que salvaguarden los intereses tanto de los países africanos de la región del Atlántico como de los países desarrollados que buscan esos recursos,

Teniendo presente el hecho de que el sector pesquero puede fomentar el desarrollo y el crecimiento económico de los países en desarrollo,

1. *Expresa satisfacción* ante el considerable progreso logrado por el comité de seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del océano Atlántico;

2. *Toma nota con satisfacción* de la convocación en Dakar, bajo la Presidencia del Senegal, del segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del océano Atlántico, del 1.º al 5 de julio de 1991, en el curso del cual se adoptaron varias decisiones importantes y se elaboraron ciertos programas;

3. *Acoge con satisfacción* la adopción por la Conferencia de una Convención Regional encaminada a regular y reforzar la cooperación entre esos Estados;

4. *Toma nota* del establecimiento de una secretaría encargada del seguimiento y la aplicación de dicha Convención;

5. *Hace un llamamiento* a toda la comunidad internacional para que respete la gestión racional de los recursos pesqueros, incluido el mantenimiento de las reservas, en interés tanto de los países africanos ribereños del océano Atlántico como de los países desarrollados que participan en la explotación de esos recursos;

6. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los Estados donantes y a los organismos participantes en la prestación de asistencia y financiación que contribuyan generosamente, según sea pertinente, a la aplicación de los programas y proyectos elaborados durante la Conferencia;

7. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en consulta con el Presidente de la Conferencia, presente un informe, según sea pertinente, al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

⁷¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 15 (E/1991/36)*, párr. 258.

⁷² E/1991/59.

1991/74. Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social.

Recordando sus resoluciones 1982/57 de 30 de julio de 1982, 1983/62 de 29 de julio de 1983, 1984/75 de 27 de julio de 1984, 1985/70 de 26 de julio de 1985, 1987/69 de 8 de julio de 1987 y 1989/119 de 28 de julio de 1989,

Teniendo presente la resolución 43/179 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1988, por la que la Asamblea declara el período 1991-2000 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Teniendo presente también la resolución 912 (1989) aprobada el 1.º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa⁷³, sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Tomando nota de las conclusiones que figuran en el informe provisional preparado por los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa en cumplimiento de la resolución 1989/119 del Consejo, sobre el desarrollo de los estudios relativos al proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar⁷⁴,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones del Tercer Coloquio Internacional sobre el Enlace Permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar, celebrado en Marrakech, Marruecos, del 16 al 18 de mayo de 1990, en el que participaron eminentes expertos en esferas relacionadas con el proyecto y representantes de múltiples organizaciones internacionales,

Consciente de la importancia de los temas vinculados al proyecto y de su repercusión sobre la promoción de las investigaciones científicas y tecnológicas a nivel internacional,

Consciente también de la contribución del proyecto al desarrollo de los transportes y a la integración física sub-regional e interregional,

1. *Se felicita* de la cooperación entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de Marruecos y España y el Centro para Estudios de Transporte en el Mediterráneo Occidental;

2. *Invita* a los Estados interesados y a los institutos e instituciones científicos competentes a cooperar con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa y los Gobiernos de Marruecos y España a fin de fomentar y facilitar la creación de las infraestructuras de transporte terrestre vinculadas a las obras a

⁷³ Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, cuadragésimo período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *Textes adoptés par l'Assemblée*, Estrasburgo, 1989.

⁷⁴ E/1991/67, anexo.

través del Estrecho y la cooperación en el plano de los procedimientos administrativos y aduaneros;

3. *Invita asimismo* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a participar en la realización de los estudios relativos al proyecto de enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar;

4. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica para Europa que elaboren un informe con la evaluación de los estudios relativos al proyecto en el período 1982-1993 para presentarlo al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1993;

5. *Pide* al Secretario General que, en la medida de lo posible, asigne a la Comisión Económica para África y a la Comisión Económica para Europa, en el marco de las prioridades existentes, medios adecuados para la preparación del informe de evaluación antes mencionado.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/75. Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

El Consejo Económico y Social.

Tomando nota de la resolución 47/10 de 10 de abril de 1991 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, relativa a la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994⁷⁵,

Tomando nota también de la resolución 170 (XV) de 18 de mayo de 1989 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, relativa a las actividades del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia Occidental (1985-1994)⁷⁶,

Recordando la resolución 39/227 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, en la cual la Asamblea proclamó el período 1985-1994 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, y la resolución 1984/78 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 1984, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994,

Recordando también la sección del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 relativa al mejoramiento de la infraestructura del transporte y las comunicaciones⁷⁷,

Recordando además su resolución 1983/69 de 29 de julio de 1983,

⁷⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 14 (E/1991/35)*, cap. IV.

⁷⁶ *Ibid.*, 1989, *Suplemento N.º 17 (E/1989/36)*, cap. III.

⁷⁷ *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 al 14 de septiembre de 1990 (A/CONF 147/18)*, primera parte, párrs. 107 a 113.

Reconociendo la función decisiva que desempeñan el transporte y las comunicaciones en el desarrollo económico y, por consiguiente, la importancia que revisten el mejoramiento y crecimiento de la infraestructura y los servicios del transporte y las comunicaciones de manera proporcionada con el crecimiento previsto de todos los sectores de la economía que generan demanda de transporte y comunicaciones,

Recordando el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1984/78 del Consejo⁷⁸,

1. *Hace suya* la resolución 47/10 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, con miras a:

a) Elevar los servicios e instalaciones de la infraestructura del transporte y las comunicaciones de los gobiernos de los países miembros y miembros asociados en desarrollo al nivel de sus objetivos y prioridades de desarrollo, prestando particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares de la región;

b) Alentar la participación activa de las agrupaciones subregionales existentes de la región en la formulación y ejecución de las actividades del Decenio dentro de sus respectivas subregiones, en coordinación con la secretaría regional;

c) Recabar la colaboración de las instituciones nacionales que se ocupan del transporte y las comunicaciones en la ejecución de las actividades del Decenio;

d) Promover la activa participación de los sectores comerciales en la ejecución de las actividades del Decenio;

2. *Recomienda* que la Asamblea General cambie el período del segundo quinquenio del Decenio a 1992-1996 para que coincida con el período del plan de mediano plazo, es decir, 1992-1997, de modo que se pueda preparar adecuadamente un programa de acción regional, de conformidad con la resolución 47/10 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

3. *Insta* a todas las organizaciones internacionales competentes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que contribuyan eficazmente a la formulación y ejecución de un programa de acción regional del segundo quinquenio del Decenio;

4. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental que promuevan la coordinación y cooperación entre gobiernos y entre organismos, a nivel regional y subregional, en la formulación y ejecución del programa de acción regional del segundo quinquenio del Decenio;

5. *Invita* a todos los gobiernos, especialmente a los de los países donantes y otros que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan a la ejecución del programa de acción regional y participen efectivamente en ella para alcanzar los objetivos del Decenio;

⁷⁸ E/1990/57.

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, y posteriormente cada dos años hasta el final del Decenio, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/76. Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1989/118 de 28 de julio de 1989, en la que invitó a las comisiones regionales a que, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, elaborasen un proyecto de propuesta de cooperación interregional para facilitar el comercio y, en particular, la aplicación progresiva del Reglamento para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT),

Tomando nota del apoyo expresado por las comisiones regionales al proyecto, en particular las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por las comisiones⁷⁹,

Recordando su resolución 1990/74 de 27 de julio de 1990,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas coordinadas a nivel mundial para garantizar la promoción eficaz de la facilitación del comercio internacional,

Consciente de que la elaboración y la ejecución del proyecto exigirían recursos extrapresupuestarios,

1. *Pide* a las comisiones regionales que, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, elaboren proyectos específicos relativos a la cooperación interregional para la facilitación del comercio internacional y los presenten a donantes bilaterales y a organizaciones de financiación;

2. *Invita* a todos los Estados a que apoyen esas iniciativas;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones de financiación que examinen favorablemente los proyectos específicos presentados por las comisiones regionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

⁷⁹ Resolución 693 (XXV) aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África [véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento N.º 13* (E/1990/42), cap. IV]; decisiones L (44) y J (45) de la Comisión Económica para Europa [véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 15* (E/1989/34), cap. IV, e *ibid.*, 1990, *Suplemento N.º 12* (E/1990/41), cap. IV]; resolución 47/11 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico [véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 14* (E/1991/35), cap. IV]; véase también el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento N.º 14* (E/1990/43), anexo 2, párrs. 128 a 131].

4. *Pide* a los donantes bilaterales que consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera y especializada apropiadas para la ejecución de los proyectos.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/77. Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

«*La Asamblea General,*

»*Recordando* sus resoluciones 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 3404 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, sobre el establecimiento y la continuación del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

»*Recordando asimismo* su decisión 44/414 de 22 de noviembre de 1989, su resolución 45/218 de 21 de diciembre de 1990 y la resolución 1990/79 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 1990, sobre el sistema de gobierno del Programa Mundial de Alimentos,

»*Habiendo examinado* la decisión 1991/298 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1991, adoptada en cumplimiento de una recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos sobre el sistema de gobierno del Programa y sus relaciones con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

»1. *Decide*, previa conformidad de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se aumente de treinta a cuarenta y dos, añadiendo doce Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación elijan cada uno seis miembros adicionales;

»2. *Decide asimismo*, habida cuenta de los criterios para la composición establecidos en la resolución 3404 (XXX) de la Asamblea General, que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria ampliado esté integrado por veintisiete miembros de países en desarrollo y quince de países económicamente

más adelantados, que se elegirán de entre los Estados enumerados en el apéndice A del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones⁸⁰, con arreglo a la distribución siguiente:

»a) Once miembros de entre los Estados enumerados en la lista A del apéndice A, cinco de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

»b) Nueve miembros de entre los Estados enumerados en la lista B del apéndice A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cinco por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁸¹;

»c) Siete miembros de entre los Estados enumerados en la lista C del apéndice A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

»d) Trece miembros de entre los Estados enumerados en la lista D del apéndice A, siete de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

»e) Dos miembros de entre los Estados enumerados en la lista E del apéndice A, uno de los cuales será elegido por el Consejo Económico y Social y el otro por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

»3. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización para 1992, elija a otros seis miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, de acuerdo con la distribución y los mandatos siguientes:

»a) Dos miembros de los Estados enumerados en la lista A del apéndice A, uno por un mandato de tres años y otro por un mandato de un año;

»b) Dos miembros de los Estados enumerados en la lista B del apéndice A, uno por un mandato de tres años y otro por un mandato de dos años;

»c) Dos miembros de los Estados enumerados en la lista C del apéndice A, uno por un mandato de dos años y otro por un mandato de un año;

»4. *Pide* que en lo sucesivo el Consejo Económico y Social elija por un mandato de tres años a todos los miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria cuya elección le corresponda;

⁸⁰ E/1991/69.

⁸¹ Con este fin, el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación elegirán respectivamente un miembro del Grupo I y tres miembros del Grupo II. Además, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación elegirá otro miembro de los Grupos I y II, por rotación.

»5. *Decide* aprobar las Normas Generales revisadas del Programa Mundial de Alimentos, que figuran en el apéndice B del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones, ratificadas por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/298 y por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la 18.^a sesión plenaria de su 99.º período de sesiones, celebrada el 20 de junio de 1991;

»6. *Decide*, previa conformidad de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que las Normas Generales revisadas entren en vigor el 1.º de enero de 1992.»

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/78. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las observaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa para el período 1993-1994⁸²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 y 2682 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, en que la Asamblea reconoció la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Recomienda* a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas de contribución en la 15.^a Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

⁸² Véase WFE/CFA:31/15 (transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1991/110), párrs. 64 a 66.

Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 31.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991,

Habiendo examinado la resolución 1991/78 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1991 y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor y la continua necesidad de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos, tanto como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1993-1994 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen considerablemente mediante contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque a una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1992.

1991/79. Admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que Macao ha pasado a ser miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de conformidad con el párrafo 5 del mandato de la Comisión⁸³,

Decide enmendar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

⁸³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991. Suplemento N.º 14 (E/1991/35), anexo V.

1991/80. Admisión de Kiribati como miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que Kiribati ha pasado a ser miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Decide enmendar en consecuencia los párrafos 3 y 4 del mandato de la Comisión⁸⁴.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/81. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000)

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2 (IX) de 31 de mayo de 1989 de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, relativa a la proclamación del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y a la preparación de un programa para el Decenio⁸⁵,

Recordando también la resolución AHG/Res.180 (XXV), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 25.º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989, sobre la proclamación de un segundo decenio del desarrollo industrial para Africa y sobre un día de la industrialización de Africa⁸⁶,

Recordando además la resolución GC.3/10 de 23 de noviembre de 1989 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, relativa al segundo decenio del desarrollo industrial para Africa⁸⁷,

Recordando la resolución 44/237 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1989, en que la Asamblea proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y el 20 de noviembre Día de la Industrialización de Africa,

Recordando también el informe del Secretario General sobre la preparación del segundo decenio del desarrollo industrial para Africa (1991-2000)⁸⁸, en que figuraba una descripción de los progresos realizados a nivel nacional, subregional y regional, así como en el cumplimiento del calendario aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su novena reunión y que posteriormente la Asamblea General hizo suyo en su cuadragésimo cuarto período de sesiones,

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ Véase Comisión Económica para Africa/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, documento CAMI.9/22-ICE/1989/22.

⁸⁶ Véase A/44/603, anexo III.

⁸⁷ Véase GC.3/INF.3.

⁸⁸ A/44/812.

1. *Pide* a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, que está a punto de ultimarse, junto con las recomendaciones relativas a las modalidades prácticas de ejecución y vigilancia, incluidas las modalidades de movilización de los recursos necesarios para financiar el programa a nivel nacional, subregional, regional e internacional;

2. *Hace un llamamiento* a los países africanos y a las organizaciones intergubernamentales africanas, en particular a las instituciones financieras, para que adopten las medidas necesarias a fin de asegurar la ejecución satisfactoria del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y den prioridad a la movilización de sus propios recursos financieros para la ejecución y vigilancia del programa;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en particular a las instituciones bilaterales y multilaterales de financiación, para que aumenten considerablemente su contribución al sector industrial en los países africanos, a fin de asegurar la ejecución óptima del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que proporcione a la Comisión Económica para Africa recursos suficientes para permitirle prestar asistencia eficaz a los países y las organizaciones de Africa en la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa;

5. *Recomienda asimismo* a los órganos de política de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que aumenten considerablemente los recursos de su presupuesto ordinario asignados a la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa;

6. *Hace un llamamiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que asigne, en el quinto ciclo de programación (1992-1996), en relación con su programa regional para Africa, recursos adecuados en apoyo de las actividades del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, adopte medidas complementarias para promover, a nivel nacional, subregional y regional, actividades en apoyo del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su 18.^a reunión.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/82. Aceleración del proceso de integración económica en África y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por la lentitud del proceso de integración económica subregional en África que se evidencia, entre otras cosas, por el bajo nivel del comercio entre las subregiones, la persistencia de las barreras arancelarias entre los Estados miembros de la Comisión Económica para África y la ausencia de un arancel externo común y de políticas sectoriales armonizadas en las esferas de la agricultura, la industria, el transporte, la energía, el comercio y los asuntos monetarios,

Recordando la resolución 611 (XXII) de 24 de abril de 1987 de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, relativa a la aceleración de la integración económica subregional en África y al nuevo papel de los Centros multinacionales de programación y operaciones⁸⁹,

Recordando también la resolución 1990/76 del Consejo de 27 de julio de 1990, relativa a la transformación y el fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones a fin de que desempeñen una función eficaz en la prestación de asistencia técnica al proceso de integración económica en África,

Tomando nota con satisfacción de la aprobación, por parte de la Asamblea General⁹⁰, del informe del equipo encargado del examen de la estructura, la organización y las operaciones de los Centros multinacionales de programación y operaciones⁹¹, en que el equipo encargado del examen llegó a la conclusión de que debían transformarse y fortalecerse la estructura, la organización y las operaciones de los Centros,

Consciente de que la asistencia financiera prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los Centros durante el período 1977-1982 ha tenido un impacto considerable sobre el proceso de integración económica en África, que se ha visto acelerado por la financiación de proyectos multisectoriales por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo durante su cuarto ciclo de programación,

Tomando nota con satisfacción del progreso logrado en la preparación del tratado por el que se crea la Comunidad Económica Africana, cuya próxima firma constituirá un hito histórico en la integración de África,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados que son miembros de las comunidades económicas subregionales para que adopten medidas adecuadas encaminadas a la aceleración del proceso de integración subregional, especialmente mediante la dotación a las comunidades económicas subregionales de mecanismos de autofinancia-

ción de sus actividades operacionales y mediante la participación de todos los grupos socioeconómicos en las actividades de integración económica;

2. *Hace un llamamiento asimismo* a los Estados que son miembros de las comunidades económicas subregionales para que adopten medidas eficaces encaminadas a establecer mecanismos para la integración económica en cada subregión que armonicen las actividades de todas las agrupaciones económicas;

3. *Invita* a esos Estados a que apliquen las decisiones de la Comunidad Económica Africana sobre políticas conjuntas en los sectores prioritarios, en particular las relativas a la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, sobre la adopción de un arancel externo común y sobre la integración monetaria;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que proporcione, durante su quinto ciclo de programación (1992-1996), de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suficientes recursos para apoyar el proceso de integración económica en África, en particular para financiar las actividades en las esferas prioritarias que no se abarcaron adecuadamente durante el cuarto ciclo de programación, y a mantener la promoción de las actividades iniciadas durante el quinto ciclo de programación;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que, en estrecha colaboración con la Organización de la Unidad Africana y el Banco Africano de Desarrollo, redoble los esfuerzos por estudiar los medios de proporcionar toda la asistencia técnica necesaria a la futura Comunidad Económica Africana, en particular en la redacción de sus protocolos y la ejecución de su primer programa de trabajo;

6. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales de África a que aprueben propuestas concretas destinadas a acelerar el proceso de integración económica y a crear conciencia a todos los niveles de la sociedad africana del proceso de integración económica y política africana;

7. *Renueva el llamamiento* a la Asamblea General para que se financien puestos adicionales en los Centros multinacionales de programación y operaciones, tanto en la categoría del cuadro orgánico como en la de servicios generales, y se proporcionen recursos financieros adicionales;

8. *Renueva su llamamiento* a los Estados miembros para que sigan dando apoyo a los Centros mediante contribuciones concretas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África y mediante la adscripción de sus funcionarios públicos a los Centros en asignaciones de corto plazo;

9. *Hace suyas* la nueva orientación del programa de trabajo y las prioridades de los Centros propuestas por sus respectivos comités de expertos intergubernamentales;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que adopte, en colaboración con

⁸⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 16 (E/1987/36), cap. IV.

⁹⁰ Resolución 45/248 A de la Asamblea General, secc. XI.

⁹¹ E/ECA/CM.16/13.

los Estados miembros, las medidas necesarias para poner en funcionamiento los sistemas subregionales de información para el desarrollo, acordando prioridad a un sistema fiable de información sobre el mercado de productos agrícolas, especialmente de productos alimentarios;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Establezca el mandato y las atribuciones de los comités de expertos intergubernamentales para la ejecución eficaz de los trabajos que se les han confiado en virtud de la resolución 1990/76 del Consejo Económico y Social;

b) Elabore oportunamente el programa de trabajo de los Centros a fin de distribuirlo a los Estados miembros para que puedan preparar con tiempo la adscripción de sus funcionarios públicos;

I

CENTRO MULTINACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES DE GISENYI

1. *Pide* al Centro multinacional de programación y operaciones de Gisenyi y a la Comisión Económica para África que ayuden, cuando proceda, a los países de los Grandes Lagos a aplicar las disposiciones del Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas⁹²;

2. *Pide también* al Centro de Gisenyi que, en colaboración con la secretaría de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos, estudie la posibilidad de organizar lo antes posible una reunión de un grupo de expertos sobre el transporte por carretera, financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios de la Comisión Económica para África, para que examine, entre otras, las cuestiones siguientes: imposición de gravámenes a los servicios de carreteras y mantenimiento de carreteras en el marco de la Comunidad; una red integrada de carreteras y un mapa de carreteras de la Comunidad; un enfoque mundial sobre la apertura de la zona de la Comunidad y la formulación de un plan rector en materia de transporte para la Comunidad;

II

CENTRO MULTINACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES EN TÁNGER

1. *Pide* a la Comisión Económica para África que siga prestando asistencia a los países de África del Norte, dentro del proceso de apoyo a la Unión del Magreb Árabe, en sus actividades de integración, y a la creación de una Zona de Comercio Preferencial en África del Norte;

2. *Pide también* a la Comisión que establezca, dentro del Centro multinacional de programación y operaciones de Tánger, estructuras adecuadas que le permitan dar apoyo a la Comisión de Transporte de África del

Norte y asegurar el seguimiento adecuado de las cuestiones de emigración;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión que busque los fondos necesarios para asignar un puesto de plantilla en el programa sobre la integración de la mujer en el desarrollo en África del Norte;

III

CENTRO MULTINACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES DE NIAMEY

1. *Invita* a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a examinar seriamente la creación de un sistema de subsidios para insumos agrícolas, en particular de fertilizantes, plaguicidas, equipo y maquinaria, y a racionalizar su distribución a fin de acelerar la modernización del sector agrícola y asegurar el aumento de su productividad;

2. *Pide* al Centro multinacional de programación y operaciones de Niamey que estudie la posibilidad de organizar lo antes posible, con cargo a los recursos extrapresupuestarios de la Comisión Económica para África, una reunión de un grupo de expertos para examinar las medidas que han de aplicar los países de la subregión habida cuenta de los posibles efectos negativos del mercado único europeo sobre sus economías;

IV

CENTRO MULTINACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES DE YAUNDÉ

1. *Invita* a los Estados de la subregión a:

- a) Seguir acordando máxima prioridad al desarrollo rural integrado;
- b) Coordinar sus esfuerzos con miras a establecer un plan subregional de seguridad alimentaria;
- c) Cooperar en la producción de insumos agrícolas;
- d) Promover el comercio de productos agrícolas, especialmente de productos alimentarios; y
- e) Colaborar en la adopción y aplicación progresivas de una política agrícola común;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que proporcione a los Estados de la subregión la asistencia necesaria para elaborar un plan rector subregional de desarrollo industrial y un programa subregional de industrialización;

3. *Invita* a los Estados de la subregión y a las organizaciones y los órganos internacionales interesados, especialmente la Comisión Económica para África y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a prestar apoyo a los comités nacionales de coordinación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África, a la Comunidad Económica de los Estados de África Central y a la Unión Aduanera y Económica de África Central a fin de permitirles elaborar y ejecutar un programa subregional coherente;

⁹² A/44/315, anexo.

CENTRO MULTINACIONAL DE PROGRAMACIÓN
Y OPERACIONES DE LUSAKA

1. *Hace un llamamiento* a los Estados de la subregión para que designen centros de coordinación a fin de facilitar la reunión de datos y asegurar la elaboración de fichas de países;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que:

a) Continúe ayudando en la medida de lo posible a la Comisión Laboral del África Meridional, mediante la prestación de servicios de secretaría en la ejecución del programa ampliado de la Comisión Laboral para el período 1991-1995, mediante la prestación de servicios para una gira de estudios al África occidental de mujeres de países de la Comisión Laboral, y que su oficina siga actuando como secretaría provisional de la Comisión Laboral;

b) Señale el problema del desempleo en África meridional a la atención del Comité Especial de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, encargado de observar la evolución de la situación en la subregión;

c) Ayude a los Estados de la subregión, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en la promoción y el fortalecimiento de los recursos humanos y el desarrollo social, incluidos el desarrollo de instituciones y la coordinación de políticas sobre recursos humanos.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

**1991/83. Segundo Decenio del Transporte
y las Comunicaciones en África**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 88/73 de 24 de marzo de 1988 de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación⁹³, en que se pidió a los órganos competentes de las Naciones Unidas que adoptaran las medidas necesarias para proclamar un segundo decenio de las Naciones Unidas del transporte y las comunicaciones en África,

Recordando también la resolución 639 (XXIII) de 15 de abril de 1988 de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África⁹⁴, la resolución 1988/67 del Consejo Económico y Social de 28 de julio de 1988 y la resolución 43/179 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1988, en que la Asamblea proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

⁹³ Véase E/ECA/CM.14/24.

⁹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento N.º 13 (E/1988/37), cap. IV.*

Recordando asimismo las resoluciones 89/75 y 89/82 de 12 de noviembre de 1989 de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación⁹⁵, en que la Conferencia suscribió las metas, los objetivos generales y sectoriales, las estrategias y las directrices para la preparación del programa del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África y el establecimiento de las prioridades del programa,

Recordando la resolución 91/84 de 8 de febrero de 1991 de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación⁹⁶,

Reconociendo la función fundamental que desempeña el transporte por carretera en la integración regional dentro de los objetivos del programa del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y la necesidad urgente de un desarrollo armonizado y coordinado del subsector mediante la reactivación propuesta de la Oficina de las Carreteras Transafricanas,

Teniendo presentes las resoluciones 604 (XXII) de 24 de abril de 1987⁹⁷ y 639 (XXIII) de 15 de abril de 1988⁹⁸ de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África y la resolución 89/79 de 12 noviembre de 1989 de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación⁹⁹, en las cuales se pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que reactivara con carácter de urgencia la Oficina de las Carreteras Transafricanas y que asignara los recursos adecuados para su funcionamiento eficiente,

Habiendo examinado el informe de la octava reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación celebrada en Abuja los días 7 y 8 de febrero de 1991¹⁰⁰, y recordando el informe definitivo del Secretario General sobre los arreglos preparatorios del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África¹⁰¹,

Tomando nota de la aprobación del programa del Segundo Decenio y de la decisión relativa a la reactivación de la Oficina de las Carreteras Transafricanas adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su reunión extraordinaria celebrada en Addis Abeba, los días 7 y 8 de mayo de 1991,

Reconociendo la labor realizada por los comités nacionales de coordinación, el Comité de Movilización de Recursos, el Comité de Coordinación entre Organismos y los grupos de trabajo subsectoriales y subregionales en la preparación de la estrategia y el programa del Segundo Decenio,

⁹⁵ Véase E/ECA/TCD/66.

⁹⁶ Véase E/ECA/TCD/74.

⁹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 16 (E/1987/36), cap. IV.*

⁹⁸ *Ibid., 1988, Suplemento N.º 13 (E/1988/37), cap. IV.*

⁹⁹ Véase E/ECA/TCD/66.

¹⁰⁰ E/ECA/TCD/74.

¹⁰¹ A/45/185-E/1990/48.

Tomando nota con reconocimiento de la contribución de la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas en la preparación del programa del Segundo Decenio,

Reconociendo el importante papel que corresponde a los comités nacionales de coordinación y a las diversas organizaciones subregionales y regionales de África en la ejecución del programa del Segundo Decenio,

1. *Aprueba* el programa del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (1991-2000)¹⁰²;

2. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe el programa del Segundo Decenio;

3. *Pide* a la Asamblea General que inicie formalmente el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África;

4. *Invita* a la Asamblea General a que proporcione a la Comisión Económica para África los recursos necesarios del presupuesto ordinario que le permitan cumplir en forma eficaz y eficiente las responsabilidades que le corresponden como organismo rector del Segundo Decenio;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos africanos para que, en su calidad de beneficiarios del programa, presten apoyo al logro de los objetivos del programa del Segundo Decenio en los planos nacional, subregional y regional, procurando con ese fin:

a) Asegurar el establecimiento y el funcionamiento adecuado de comités nacionales de coordinación;

b) Participar en la financiación y ejecución de los proyectos nacionales que se incluyan en el programa;

c) Contribuir y cooperar en forma eficaz en la financiación y ejecución de proyectos subregionales y regionales para el Segundo Decenio;

6. *Pide* a la Comisión Económica para África que, en su calidad de organismo rector, vele por que se asignen suficientes recursos humanos y financieros, ordinarios y extrapresupuestarios, para armonizar, coordinar y vigilar la organización y ejecución de las actividades del Segundo Decenio y de otros proyectos pertinentes que sean de responsabilidad de la Comisión en su calidad de organismo rector;

7. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga apoyando la ejecución del programa en los planos nacional, subregional y regional y, en particular, las actividades del organismo rector en lo que respecta a la vigilancia, evaluación, gestión y presentación de informes sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio;

8. *Hace un llamamiento* a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para que proporcionen toda la asistencia técnica y de otro tipo que necesiten los gobiernos africanos y actúen en estrecha colaboración con la Comisión Económica para África, el Comité de Coordinación entre Organismos y las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales de África a fin de ejecutar en forma eficaz el programa y los proyectos del Segundo Decenio;

9. *Hace un llamamiento* a las instituciones financieras internacionales, así como a las instituciones financieras regionales y subregionales de África, para que aseguren y faciliten la financiación de proyectos nacionales, subregionales y regionales para el Segundo Decenio, dando una prioridad adecuada y atención especial al programa y los proyectos del Segundo Decenio en sus actividades de concesión de préstamos en África, y para que se comprometan de manera activa y colectiva a movilizar recursos suficientes para la ejecución eficaz del programa y los proyectos del Segundo Decenio;

10. *Pide* a la Comisión Económica para África que prepare un proyecto de estatuto para la oficina única de la Dirección de las Carreteras Transafricanas, para que lo aprueben los Estados miembros;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados miembros, los miembros asociados y los no miembros de la Dirección de las Carreteras Transafricanas y a sus comités de coordinación para que cumplan con sus obligaciones financieras con la oficina;

12. *Hace un llamamiento igualmente* a los Estados miembros para que examinen los estatutos y reglamentos que rigen la Dirección de las Carreteras Transafricanas a fin de adaptarlos a la nueva estructura de funcionamiento de las carreteras transafricanas;

13. *Hace un llamamiento* a los donantes y, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que ayuden en la financiación del programa ampliado de la oficina única destinado a ayudar a los Estados miembros en la ejecución del programa del Segundo Decenio;

14. *Pide* al Comité de Movilización de Recursos para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África que ayude a la oficina en sus esfuerzos por movilizar recursos para su funcionamiento;

15. *Expresa su reconocimiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los esfuerzos realizados para ayudar a los países africanos a preparar adecuadamente el programa para el Segundo Decenio;

16. *Hace un llamamiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de que proporcione a los países africanos la asistencia técnica necesaria para coordinar la preparación y ejecución del programa en los planos nacional, subsectorial y regional;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que presente a la Conferencia de Ministros, en su 18.^a reunión, un informe sobre los pro-

¹⁰² Documento de la Comisión Económica para África DOC/UNTACDA/MIN/04/Rev.3.

gresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/84. Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/228 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que será convocada en 1992,

Recordando también el Plan de Acción de Mar del Plata¹⁰³,

Tomando nota con reconocimiento de que la Organización Meteorológica Mundial, en nombre de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo programas en materia de agua dulce y están representadas en el Grupo entre secretarías sobre recursos hídricos del Comité Administrativo de Coordinación, convocará en enero de 1992 una Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente a nivel de expertos gubernamentales, como parte del proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y tomando nota asimismo con reconocimiento del amable ofrecimiento del Gobierno de Irlanda de ser huésped de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, a la que en adelante se denominará Conferencia de Dublín,

Recordando la resolución 45/181 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, relativa al Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y subrayando al respecto la importancia que reviste para la Conferencia de Dublín la Declaración de Nueva Delhi, aprobada en la Reunión Consultiva Mundial sobre el Agua Potable y el Saneamiento Ambiental para el Decenio de 1990, que se celebró en Nueva Delhi del 10 al 14 de septiembre de 1990¹⁰⁴,

Acogiendo con beneplácito la amplia documentación sobre el aprovechamiento integrado de los recursos hídricos presentada al Comité de Recursos Naturales en su 12.º período de sesiones,

1. *Subraya* la necesidad de lograr un resultado de la Conferencia de Dublín que se oriente hacia la acción, a fin de que ella pueda aportar una contribución significativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

2. *Recomienda* que, al preparar la Conferencia de Dublín, se procure elaborar iniciativas de aprovechamiento y ordenación integrados de los recursos hídricos

que incluyan, en la medida de lo posible, metas, cuadros cronológicos y estimaciones de gastos en forma de programas de acción internacionales y posibles directrices que permitan a los gobiernos formular sus planes de acción nacionales;

3. *Afirma* la importancia vital del agua como recurso finito y frágil, así como de su aprovechamiento y ordenación eficaces a los niveles administrativos apropiados;

4. *Exhorta* a los órganos rectores y a las secretarías de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que presenten, en el marco de sus respectivos mandatos y en estrecha colaboración con los gobiernos y con las secretarías de la Conferencia de Dublín y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, contribuciones sustantivas a la Conferencia de Dublín;

5. *Invita* a todos los gobiernos a que participen activamente en el proceso preparatorio que culminará con la Conferencia de Dublín y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a que contribuyan a él;

6. *Insta* al comité directivo interinstitucional establecido por el Grupo entre secretarías sobre recursos hídricos del Comité Administrativo de Coordinación a que, con el fin de preparar la Conferencia de Dublín, tome plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos a lo largo del proceso preparatorio cuando elabore la documentación para dicha Conferencia;

7. *Invita* al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, encargado de convocar la Conferencia de Dublín, y en nombre de los organismos participantes de las Naciones Unidas, a que informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su tercer período de sesiones, acerca del estado de los preparativos para la Conferencia de Dublín.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/85. Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹⁰⁵ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰⁶,

Recordando también la resolución 32/158 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1977, en la que

¹⁰³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12, y corrección), primera parte.

¹⁰⁴ A/C.2/45/3, anexo.

¹⁰⁵ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰⁶ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

la Asamblea aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata¹⁰⁷,

Recordando además la resolución 45/181 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Recordando la resolución 1989/7 del Consejo Económico y Social de 22 de mayo de 1989, en que el Consejo pidió al Secretario General que presentase al Comité de Recursos Naturales en su 12.º período de sesiones un informe amplio sobre las estrategias y medidas necesarias para la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

Alarmado por el hecho de que al concluir el Decenio una de cada tres personas en los países en desarrollo aún carece de acceso a servicios de agua y saneamiento,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las estrategias y medidas necesarias para la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata en el decenio de 1990¹⁰⁸;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de los recursos hídricos, minerales y energéticos¹⁰⁹;

3. *Reafirma* la validez permanente del Plan de Acción de Mar del Plata, incluidos los objetivos y recomendaciones que en él figuran, apoya la aprobación por la Asamblea General, en su resolución 45/181, de los cuatro principios rectores, las medidas recomendadas y las actividades complementarias propuestas que se enuncian en la Declaración de Nueva Delhi, aprobada en la Reunión Consultiva Mundial sobre el Agua Potable y el Saneamiento Ambiental para el Decenio de 1990, que se celebró en Nueva Delhi del 10 al 14 de septiembre de 1990¹¹⁰, y reconoce que la Declaración de Nueva Delhi constituye un avance positivo en pro de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata;

4. *Subraya* que el objetivo final del Plan de Acción de Mar del Plata es fomentar el nivel de preparación necesario para evitar una crisis del agua de carácter mundial mediante el empleo y la ordenación eficientes y productivos de los recursos hídricos escasos, que son vitales para el desarrollo, teniendo en cuenta las preocupaciones ambientales, incluidas las relativas a las regiones semi-áridas y áridas de los países en desarrollo;

5. *Destaca* que en el decenio de 1990 se requerirá intensificar los esfuerzos a nivel nacional y la cooperación internacional para el desarrollo a fin de asegurar el empleo y la ordenación eficientes y productivos de los recursos hídricos escasos;

¹⁰⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12, y corrección), primera parte.

¹⁰⁸ E/C.7/1991/8.

¹⁰⁹ E/C.7/1991/10.

¹¹⁰ A/C.2/45/3, anexo.

6. *Reafirma* la necesidad urgente de nuevas estrategias para el aprovechamiento y la ordenación integrados de los recursos hídricos, incluidas las estrategias en las esferas de las finanzas y la tecnología, para atender la demanda cada vez mayor de agua y hacer posible el sostenimiento a largo plazo del sector de los recursos hídricos;

7. *Subraya* la necesidad de fortalecer y aumentar la asistencia internacional, inclusive asistencia técnica, promoción de los recursos humanos e intercambio de información, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo;

8. *Insta* a los órganos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que otorguen un alto grado de prioridad a las actividades, los proyectos y los programas relacionados con los recursos hídricos que realicen a todos los niveles los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones, para su examen y la adopción de medidas complementarias, un informe analítico sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, que contenga recomendaciones sobre futuras medidas a nivel nacional e internacional, y un resumen de las reuniones, los seminarios y las conferencias sobre el agua que se celebren durante el bienio 1991-1992;

10. *Pide también* al Secretario General que presente al Comité en su 13.º período de sesiones un compendio de los mandatos legislativos adoptados por las entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas que guarden relación con los recursos hídricos.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/86. Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹¹¹ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹²,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 40/208 de 17 de diciembre de 1985 y 45/209 de 21 de diciembre de 1990, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 1987/10 de 26 de mayo de 1987 y 1989/6 de 22 de mayo de 1989,

Reconociendo que la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así

¹¹¹ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹¹² Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

como la integración de las economías en transición en la economía mundial, pueden provocar en algunos casos un aumento de la demanda de energía.

Reconociendo también que, en vista del aumento en la demanda de energía, se necesitarán inversiones nuevas y complementarias y políticas energéticas fortalecidas, incluso la conservación y la ordenación eficiente de los recursos energéticos a fin de evitar la escasez de energía,

Preocupado por el hecho de que la escasez de energía en los países en desarrollo está causando serias perturbaciones de las actividades económicas,

Afirmando que el aprovechamiento de las fuentes de energía en los países en desarrollo, incluido el potencial disponible de energía hidroeléctrica y de otras fuentes de energía, con el apoyo adecuado de inversiones de capital y tecnología, podría contribuir a resolver los problemas de escasez de energía en esos países,

Reafirmando que corresponde a los países en desarrollo la responsabilidad principal por las estrategias y políticas para la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos, lo que incluye la movilización de recursos financieros internos y externos a fin de desarrollar la capacidad y los conocimientos técnicos nacionales en el sector de la energía,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre recursos energéticos¹¹³;

2. *Reafirma* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas intensifique las actividades para fomentar el intercambio internacional de experiencia y conocimientos y el flujo de tecnologías eficientes, en particular las nuevas e incipientes, hacia los países en desarrollo;

3. *Reconoce* la necesidad de facilitar el acceso de los países en desarrollo a tecnologías eficientes e investigaciones en materia de energía, y, en ese contexto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los países desarrollados a que apoyen el progreso de los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo, así como la cooperación regional e interregional;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que faciliten a los países en desarrollo recursos tecnológicos y financieros a fin de permitirles desplegar plenamente sus posibilidades en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluido su vasto potencial de energía hidroeléctrica;

5. *Insta* a las instituciones financieras multilaterales y regionales, así como a los países donantes, a que asignen recursos financieros a fin de promover programas y proyectos de cooperación técnica para apoyar el desarrollo de los recursos energéticos en los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe sobre las tendencias y cuestiones principales en materia de recursos energéticos, que contenga informa-

¹¹³ E/C.7/1991/9, E/C.7/1991/12 y E/C.7/1991/13.

ción sobre los medios que permitirían mejorar la utilización eficiente y la conservación de energía y promover el desarrollo de los recursos energéticos económicamente viables, y en el que se incluyan las conclusiones y recomendaciones pertinentes de los seminarios internacionales y regionales, cursos prácticos y conferencias, organizados por las Naciones Unidas en relación con cuestiones de energía;

7. *Pide también* al Secretario General que presente al Comité en su 13.º período de sesiones un informe sobre los medios que se podrían emplear para hacer concordar los objetivos de la política energética propuestos por el Banco Mundial a los países en desarrollo, con las políticas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Pide además* al Secretario General que presente al Comité en su 13.º período de sesiones un informe sobre programas en curso y previstos para el aprovechamiento de los recursos humanos en la esfera de la energía, incluidas las medidas para fortalecer las instituciones, recurriendo a servicios de asesoramiento, capacitación en el empleo, becas externas y programas de capacitación global.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/87. Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹¹⁴ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹⁵,

Recordando también sus resoluciones 1985/47 de 25 de julio de 1985, 1987/8 de 26 de mayo de 1987 y 1989/5 de 22 de mayo de 1989, relativas a los recursos minerales,

Destacando la importancia de los recursos minerales en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Reafirmando la soberanía permanente de los Estados con respecto a sus recursos naturales,

Reconociendo la necesidad de que haya corrientes abundantes de recursos financieros y transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo a fin de que puedan explorar y explotar sus recursos minerales,

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de

¹¹⁴ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁵ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

los recursos minerales mediante, entre otras cosas, sus actividades de cooperación técnica y servicios de asesoramiento en apoyo a la exploración y explotación de los recursos minerales en los países en desarrollo,

Teniendo presente el efecto invaluable de la minería en pequeña escala en el proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo y el hecho de que se trata de una actividad económica que proporciona grandes oportunidades de empleo,

Consciente de la necesidad de equilibrar las operaciones de minería en pequeña escala con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y las prestaciones sociales y la consideración de los riesgos para la salud y la seguridad,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General titulados «Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales: examen de las tendencias recientes en materia de oferta, demanda, consumo y precios»¹¹⁶ y «Perspectivas de la minería en pequeña escala en los países en desarrollo: examen de las actividades recientes»¹¹⁷;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe sobre la forma de facilitar las corrientes de recursos financieros y la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo a fin de que puedan optimizar la exploración y explotación de sus sectores mineros;

3. *Pide también* al Secretario General que incluya en ese informe datos sobre los programas gubernamentales e intergubernamentales existentes y, en la medida de lo posible, sobre los programas privados, así como propuestas sobre posibilidades de inversión en los países en desarrollo para respaldar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para obtener las inversiones que necesitan para la explotación de sus recursos minerales;

4. *Pide además* al Secretario General que incluya en ese informe las conclusiones y recomendaciones de reuniones y seminarios relacionados con los recursos minerales, en particular la Conferencia sobre minería y medio ambiente, celebrada en Berlín en junio de 1991, e información sobre la viabilidad de establecer sistemas de información geológica en los países en desarrollo para coadyuvar a la explotación de los recursos minerales, a fin de que el Comité las examine y adopte medidas complementarias en su 13.º período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que siga informando al Comité de Recursos Naturales acerca de los logros recientes en relación con la minería en pequeña escala en los países en desarrollo, la legislación interna concerniente a las actividades de las empresas en esa esfera y los avances realizados en el establecimiento de proyectos de demostración y capacitación para la transferencia de tecnología y métodos de minería en pequeña escala, y acerca de las prácticas nacionales y la cooperación inter-

nacional con miras a aumentar al máximo los beneficios de la minería en pequeña escala para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, incluida información sobre la contribución económica de la mujer en la minería en pequeña escala.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/88. Soberanía permanente sobre los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹¹⁸ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹⁹,

Recordando también sus resoluciones 1987/12 de 26 de mayo de 1987 y 1989/10 de 22 de mayo de 1989,

Reafirmando que todos los países, en particular los países en desarrollo, tienen el derecho inherente y soberano a determinar libremente la utilización de sus recursos naturales,

Destacando la importancia de que todos los países, en particular los países en desarrollo, hagan uso óptimo de sus recursos naturales para fortalecer y promover su desarrollo económico y social,

Preocupado por la actual situación económica internacional, en particular por sus efectos sobre los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la soberanía permanente sobre los recursos naturales¹²⁰;

2. *Reafirma* la importancia del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

3. *Alienta* al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría a que siga desempeñando un papel activo en la prestación de servicios de asesoramiento, a pedido de los gobiernos y en apoyo del ejercicio por los gobiernos de su derecho inalienable a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, entre otras, en las esferas de la exploración, el aprovechamiento y la ordenación de los recursos naturales y respecto de la política y la planificación, la legislación y la tributación, la negociación, auditoría y gestión de contratos, y el fomento de las inversiones y la financiación, y a que siga organizando seminarios en los que participen expertos y representantes de las empresas internacionales y los países en desarrollo;

4. *Toma nota* de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales,

¹¹⁶ E/C.7/1991/4.

¹¹⁷ E/C.7/1991/5.

¹¹⁸ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁹ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ E/C.7/1991/6.

que es el centro de coordinación de los asuntos relativos a las empresas transnacionales y se ocupa de todas las cuestiones que surgen en las relaciones entre los países receptores y las empresas transnacionales en varios sectores, y lo alienta a que siga suministrando información y análisis a los gobiernos que lo soliciten, a fin de fortalecer la capacidad de éstos, sobre la base del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

5. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe conciso y actualizado acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/89. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹²¹ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²²,

Recordando también la resolución 41/65 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1986, sobre los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio,

Recordando además sus resoluciones 1987/9 de 26 de mayo de 1987 y 1989/8 de 22 de mayo de 1989,

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los datos de teleobservación en el proceso de identificación, exploración y evaluación de los recursos naturales,

Reconociendo la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la información obtenida mediante teleobservación a fin de aprovechar al máximo sus recursos naturales,

Destacando la contribución que los países desarrollados pueden hacer para ayudar a los países en desarrollo a integrar los datos procedentes de la teleobservación mediante satélites en sus programas cartográficos nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el sistema de remisión de datos procedentes de la teleobservación mediante satélites¹²³;

2. *Exhorta* a los países desarrollados a que comparten en mayor medida su capacidad técnica en materia de teleobservación con los países en desarrollo;

¹²¹ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹²² Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

¹²³ E/C.7/1991/7.

3. *Recomienda* que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con la asistencia de los Estados y organizaciones que lanzan satélites, recopile, para su difusión entre los países en desarrollo, información sobre nuevos conjuntos de datos y las condiciones en que dichos datos se pueden obtener, así como las modalidades para hacerlo;

4. *Pide* al Secretario General que redoble sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en materia de aplicación de técnicas de teleobservación para la identificación y ulterior exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales mediante cursos prácticos, seminarios y cursos de capacitación que se han de organizar a nivel regional o nacional en países en desarrollo;

5. *Pide también* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/90. Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la sección I de la resolución 45/253 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, sobre el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, y, en particular, el programa 19 del plan de mediano plazo sobre recursos naturales¹²⁴,

Recordando sus resoluciones 1987/13 de 26 de mayo de 1987 y 1989/12 de 22 de mayo de 1989,

Convencido de la necesidad de aumentar la eficacia y pertinencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales,

Subrayando la función decisiva que desempeñan los recursos naturales en el crecimiento y el desarrollo económicos, en particular los de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el mejoramiento de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, en particular en lo que atañe a los recursos hídricos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de los recursos hídricos, minerales y energéticos¹²⁵;

¹²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 6 (A/45/6/Rev.1)*, vol. I.

¹²⁵ E/C.7/1991/10

2. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 13.º período de sesiones un informe actualizado en el que figure un panorama de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos hídricos, minerales y energéticos, indicando las organizaciones o dependencias que dentro del sistema de las Naciones Unidas tienen el mandato de realizar una labor en esas esferas y evaluando en qué medida se han seguido las directrices del Comité;

3. *Acoge con reconocimiento* los mecanismos de coordinación relativos a las cuestiones de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental, entre ellos el Comité Directivo interinstitucional para la Acción Cooperativa del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, el Grupo entre secretarías sobre recursos hídricos del Comité Administrativo de Coordinación y el Consejo de Colaboración para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento Ambiental;

4. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, incluya en el informe anual del Comité, que se presentará al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, una sección sobre el modo más efectivo de realzar la coordinación en los sectores mineral y energético;

5. *Pide también* al Secretario General que prepare una compilación de las decisiones pertinentes que dimanen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la esfera de los recursos naturales para que el Comité de Recursos Naturales la examine en forma prioritaria en su 13.º período de sesiones.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/91. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1973 y la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social de 18 de mayo de 1973, relativas al establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

Recordando también sus resoluciones 1987/11 de 26 de mayo de 1987 y 1989/9 de 22 de mayo de 1989,

Reconociendo el importante papel que desempeña el Fondo al prestar asistencia a los países en desarrollo en la explotación de sus recursos naturales,

Observando los esfuerzos realizados para continuar las actividades del Fondo pese al limitado apoyo financiero,

Observando también que es preciso seguir brindando apoyo financiero al Fondo, teniendo en cuenta la necesi-

dad de asegurar su carácter rotatorio mediante contribuciones de reposición,

1. *Toma nota* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁶;

2. *Acoge con beneplácito* el primer pago de reposición recibido por el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales de resultados del descubrimiento y la explotación de un yacimiento de cromita en Filipinas, y destaca la activa participación del Fondo en el descubrimiento de un yacimiento de plata de ley alta en el Ecuador;

3. *Toma nota* de los esfuerzos realizados para reducir los gastos administrativos mediante la integración de la gestión del Fondo con la del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que analicen la posibilidad de aumentar su apoyo financiero al Fondo, en particular mediante contribuciones voluntarias.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/92. Programa de trabajo en materia de población

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228 de 18 de diciembre de 1984 sobre la Conferencia Internacional de Población,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹²⁷ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁸,

Recordando además sus resoluciones 1981/28 de 6 de mayo de 1981, sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población, 1985/4, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, y 1985/6, sobre la condición y el papel de la mujer y la población, ambas de 28 de mayo de 1985, 1986/7 de 21 de mayo de 1986, sobre cuestiones de población, 1989/89, sobre la situación demográfica de los países menos adelantados, 1989/90, sobre la incorporación de los factores demográficos en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, 1989/91, sobre la celebración de una reunión internacional sobre población en 1994, 1989/92, sobre el fortalecimiento de las medi-

¹²⁶ DP/1991/44.

¹²⁷ Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁸ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

das relacionadas con la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población, y 1989/94, sobre el apoyo de las Naciones Unidas a los países africanos en la esfera de la población, todas ellas de 26 de julio de 1989,

Subrayando las relaciones mutuas entre la población y el desarrollo señaladas en la resolución 45/216 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, a saber, la función de apoyo de los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población para la consecución de las metas y los objetivos expuestos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁹, y tomando en consideración las necesidades específicas de los países en desarrollo, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la consecución de las metas de la cooperación económica,

Recordando el informe de la Conferencia Internacional de Población, en el que se reafirmó que los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población continuaban siendo plenamente válidos¹³⁰,

Reafirmando la importante función de la Comisión de Población como órgano asesor del Consejo Económico y Social en cuestiones demográficas,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 26.º período de sesiones¹³¹, así como de las opiniones expresadas en él sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población y sobre el programa de trabajo propuesto,

1. *Toma nota con satisfacción* del adelanto del programa de trabajo para el bienio 1992-1993 y del plan de mediano plazo para el período 1992-1997;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que continúe dando gran prioridad a la vigilancia de las tendencias y las políticas en materia de población mundial, incluyendo un examen a fondo de cuestiones especiales, y al examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

b) Que continúe sus trabajos sobre lo siguiente:

- i) Los estudios sobre las relaciones mutuas entre la población y el desarrollo, prestando particular atención a los estudios en que se fomenta la incorporación de los factores demográficos en la planificación del desarrollo, inclusive las cuestiones relativas al medio ambiente, la función de la mujer y el desarrollo de los recursos humanos;

- ii) Los estudios sobre las relaciones mutuas entre la condición y el papel de la mujer y la población;
- iii) El análisis comparativo de las políticas demográficas, incluido el análisis de los resultados de la Séptima Encuesta Demográfica entre los Gobiernos;
- iv) Las revisiones bienales de las estimaciones y las proyecciones de las poblaciones nacionales, urbanas, rurales y de las ciudades, inclusive los indicadores demográficos y la estructura por edades;
- v) El análisis de la mortalidad: mortalidad de los adultos, inclusive la mortalidad derivada de la maternidad y mortalidad infantil y juvenil;
- vi) Los estudios sobre el comportamiento con respecto a la procreación y sobre la planificación de la familia y sus repercusiones demográficas;
- vii) Los estudios encaminados a medir y comprender los cambios de la distribución de la población, especialmente la migración interna y la urbanización en los países en desarrollo, y la migración internacional;
- viii) La difusión de información sobre la población y la continuación del refuerzo de la Red de Información Demográfica en los planos regional y mundial;

c) Que coordine los trabajos preparatorios sustantivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994;

d) Que continúe trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros, con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con otras organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales, según proceda, en la aplicación de los programas;

e) Que siga mejorando la comunicación y la coordinación entre la División de Población de la Secretaría, las comisiones regionales y los gobiernos, particularmente a fin de preparar las estimaciones y las proyecciones demográficas más exactas posible, actividad en la cual la División de Población deberá desempeñar una destacada función;

3. *Pide también* al Secretario General:

a) Que asigne alta prioridad al refuerzo de los programas multilaterales de cooperación técnica en la esfera de la población, incluso mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo, según sea necesario, en los siguientes sectores:

- i) La capacitación en demografía y en cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, incluyendo cursos destinados a mejorar los conocimientos y las calificaciones, particularmente en la aplicación de microcomputadoras para la capacitación y las investigaciones conexas;
- ii) La evaluación y el análisis de los datos en materia de población obtenidos con los censos de la población y las encuestas demográficas mediante la utilización de los conocimientos naciona-

¹²⁹ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁰ Véase *Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I, secc. B, párr. 1.

¹³¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 7 (E/1991/27)*.

les, el empleo de la tecnología de computadoras y la difusión y utilización de los resultados;

- iii) La formulación y puesta en práctica de las políticas y programas en materia de población sobre la base de los planes nacionales de desarrollo, prestando especial atención a las condiciones culturales y socioeconómicas en los planos nacional y subnacional;
 - iv) La incorporación de las variables demográficas en la planificación de un desarrollo sostenible en los planos nacional, subnacional y sectorial, inclusive la utilización de modelos demográfico-económicos y de programas conexos para microcomputadoras;
 - v) La continuación de la preparación de materiales de capacitación y de metodologías cuantitativas para la identificación y la solución de los problemas de la mujer en las esferas de la población y el desarrollo;
- b) Que refuerce aún más la cooperación técnica multilateral a fin de atender a la urgente necesidad de capacitar un número suficiente de especialistas en demografía en el curso de los cinco años próximos, así como de estimular la matriculación de las mujeres en los cursos de capacitación;
- c) Que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, haga un estudio de las necesidades de los países en desarrollo en materia de especialistas en cuestiones de población y de las medidas necesarias para atender a dichas necesidades;

4. *Subraya de nuevo* la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial en materia de población y de continuar reforzando la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas en materia de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen su coordinación y su colaboración con los Estados Miembros, con otras organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales y nacionales, según proceda.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/93. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, sobre la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 37/14 B de 16 de noviembre de 1982, sobre organización de la Secretaría para las conferencias especiales de las

Naciones Unidas, 39/228 de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población, 44/210 de 22 de diciembre de 1989, sobre las necesidades futuras en la esfera de la población, incluida la obtención de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población, S-18/3 de 1.º de mayo de 1990, en que figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, 45/199 de 21 de diciembre de 1990, en que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 45/206 de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, y 45/216 de 21 de diciembre de 1990, sobre población y desarrollo,

Recordando también su resolución 1989/91 de 26 de julio de 1989, en que decidió convocar una reunión internacional sobre población en 1994, bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de la designación de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas como Secretaria General de la reunión internacional sobre población de 1994 y del Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales como Secretario General Adjunto de la reunión,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los preparativos para la reunión internacional sobre población de 1994¹³² y de los progresos realizados en los preparativos de la reunión,

Poniendo de relieve la soberanía nacional de todos los países en lo que se refiere a formular, adoptar y aplicar sus políticas demográficas, conscientes de sus culturas, valores y tradiciones, así como de sus condiciones sociales, económicas y políticas, y en forma compatible con los derechos humanos y con las responsabilidades de las personas, las parejas y las familias,

1. *Decide* que la reunión se designe en lo sucesivo como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

2. *Invita* a la Secretaria General de la Conferencia y a todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que, al llevar a cabo las actividades preparatorias de la Conferencia, se basen en las directrices que figuran en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹³³, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Foro Internacional sobre la Población

¹³² E/1991/5.

¹³³ A/45/695, secc. II.

en el Siglo XXI¹³⁴, y a que se basen en otros instrumentos y reuniones intergubernamentales importantes recientes;

3. *Decide* que los objetivos de la Conferencia deben ser:

a) Contribuir al examen y la evaluación de los progresos realizados en la búsqueda de los objetivos, metas y recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población¹³⁵ y determinar los obstáculos con que se ha tropezado;

b) Individualizar instrumentos y mecanismos a fin de asegurar la aplicación operacional de las recomendaciones;

c) Mantener y fortalecer el nivel de sensibilización sobre las cuestiones de población y sus vínculos al desarrollo entre las cuestiones que son objeto de atención internacional;

d) Examinar respecto de qué temas se deben intensificar las actividades en los planos mundial, regional y nacional, al igual que todos los medios y arbitrios necesarios para tratar las cuestiones demográficas en su adecuada perspectiva de desarrollo durante el próximo decenio y más adelante;

e) Aprobar un conjunto de recomendaciones para el próximo decenio a fin de responder a las cuestiones de población y desarrollo de gran prioridad que se individualizan en el párrafo 4 *infra*;

f) Mejorar la movilización de los recursos necesarios, especialmente en los países en desarrollo, para la aplicación de los resultados de la Conferencia; los recursos deberían movilizarse en los planos nacional e internacional, y en cada país según su capacidad;

4. *Destaca* que la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible serán el tema global de la Conferencia e individualiza dentro de ese tema los siguientes grupos de cuestiones, cuya enumeración no implica un orden de prioridad, como aquellos que se requiere que les presten la mayor atención durante el próximo decenio la comunidad internacional y la Conferencia:

a) Crecimiento de la población, cambios en la estructura demográfica, incluido el envejecimiento de la población, y la diversidad regional de dichos cambios, haciendo especial hincapié en la interacción entre las variables demográficas y el desarrollo socioeconómico;

b) Políticas y programas de población, haciendo hincapié en la movilización de recursos para los países en desarrollo en los planos internacional y nacional, en cada país según su capacidad;

c) Las relaciones recíprocas entre población, desarrollo, medio ambiente y cuestiones conexas;

d) Cambios en la distribución de la población, incluidos los factores determinantes socioeconómicos de la

migración interna y sus consecuencias para el desarrollo urbano y rural, así como los factores determinantes y las consecuencias de todos los tipos de migración internacional;

e) Vínculos entre el mejoramiento del papel y la condición socioeconómica de la mujer y la dinámica de la población, incluidos maternidad de adolescentes, salud materno-infantil, educación y empleo, haciendo especial mención del acceso de la mujer a los recursos y la prestación de servicios;

f) Programas de planificación de la familia, salud y bienestar de la familia;

5. *Subraya* la necesidad de tener en cuenta, en relación con las cuestiones que anteceden, las circunstancias particulares de los países menos adelantados;

6. *Autoriza* a la Secretaria General de la Conferencia a que convoque a seis reuniones de grupos de expertos correspondientes a los seis grupos de cuestiones que se individualizan en el párrafo 4 *supra*, a fin de que proporcionen los aportes necesarios para el examen en la Conferencia, asegurando la participación de toda una variedad de disciplinas pertinentes y de regiones geográficas;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que proporcione orientación y coordinación generales a los aportes de las secretarías competentes del sistema de las Naciones Unidas a las actividades preparatorias de la Conferencia;

8. *Pide* a la Secretaria General de la Conferencia que haga uso de los aportes sustantivos de todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, al igual que de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en las actividades preparatorias de la Conferencia;

9. *Pide también* a la Secretaria General de la Conferencia que aproveche cabalmente los recursos existentes de todas las dependencias interesadas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a las comisiones regionales a que convoquen lo antes posible a reuniones o conferencias para examinar la experiencia adquirida en materia de políticas y programas de población en sus regiones, a la luz de los párrafos 3 y 4 *supra*, teniendo presente la relación entre dichas políticas y programas y las cuestiones de desarrollo, y que propongan la adopción de medidas futuras, como parte de su contribución a las actividades preparatorias de la Conferencia;

11. *Pide* a la Secretaria General de la Conferencia que informe al Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones de 1992, 1993 y 1994 sobre la marcha de los trabajos en todos los aspectos de las actividades preparatorias de la Conferencia;

12. *Pide también* a la Secretaria General de la Conferencia que informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre el

¹³⁴ Véase Informe del Foro Internacional sobre la Población en el Siglo XXI, Amsterdam, Países Bajos, 6 a 9 de noviembre de 1989, Nueva York, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1989.

¹³⁵ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

estado de los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

13. *Decide*, en principio, celebrar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio en agosto de 1993, inmediatamente luego del 27.º período de sesiones de la Comisión de Población, cuya fecha se ha reprogramado, para que examine el estado de los trabajos preparatorios, incluidos los informes de los grupos de expertos sobre sus reuniones;

14. *Decide también*, en principio, celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio a principios de 1994 para que examine la documentación de la Conferencia, incluidos los proyectos de recomendaciones;

15. *Recomienda* que la Asamblea General considere la posibilidad de establecer un fondo de contribuciones voluntarias con el objeto de prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados de éstos, en la participación plena y eficaz en la Conferencia y su proceso preparatorio e invite a los gobiernos a hacer aportes a dicho fondo;

16. *Pide* a la Conferencia que informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/94. Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 40/179 de 17 de diciembre de 1985 y 44/234 de 22 de diciembre de 1989,

Recordando también sus resoluciones 1987/6 de 26 de mayo de 1987 y 1989/4 de 22 de mayo de 1989,

Recordando además los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 24.^{o136}, 25.^{o137} y 26.^{o138}, en particular las secciones relativas a los indicadores del desarrollo,

Recordando la labor que sobre los indicadores cualitativos del desarrollo han realizado las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Estadística de la Secretaría y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social,

Reiterando que el tema de los patrones de consumo y los indicadores socioeconómicos conexos es de gran importancia y de alta prioridad para los países en desarrollo,

Alentando, a este respecto, a los países a mejorar sus programas y sus capacidades en la esfera de la estadística

básica y a tratar de perfeccionar las actividades de recopilación, elaboración y análisis y difusión de los datos relativos a los patrones de consumo, e invitando a la comunidad internacional a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para recopilar datos socioeconómicos integrados y para elaborarlos, especialmente mediante microcomputadoras, a fin de que sean de mejor calidad y más actualizados,

Convencido de la necesidad de preservar el equilibrio a largo plazo entre los recursos, la población, el medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y la tecnología y la necesidad de avanzar por lo que hace a la transferencia de las innovaciones tecnológicas a los países en desarrollo,

Destacando que el desarrollo de indicadores que se ajusten a las necesidades económicas y socioculturales fundamentales de la población en las esferas de los alimentos, las prendas de vestir, la vivienda, la enseñanza, la atención de salud y los servicios sociales necesarios contribuiría a orientar el desarrollo nacional y a respaldar la cooperación internacional ayudando a los gobiernos a formular y aplicar políticas que se ajustaran mejor al desarrollo humano,

Destacando también que la determinación de patrones indicativos de consumo y la elaboración de indicadores cualitativos del desarrollo serían de suma utilidad en la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁹ y aportaría una contribución sustancial a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992,

Destacando además la necesidad de armonizar la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre indicadores cualitativos del desarrollo,

1. *Toma nota* de que la Reunión de expertos de alto nivel sobre indicadores del desarrollo social, cuya celebración había previsto la Asamblea General en su resolución 44/234, se celebró en Rabat del 8 al 11 de abril de 1991 bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Pide* al Secretario General que, en estrecha consulta con los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, la Oficina de Estadística de la Secretaría, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, organice en Nueva York o en Ginebra otra reunión de expertos de alto nivel con miras a proseguir la labor sobre los indicadores cualitativos del desarrollo, sobre la base de los resultados de la primera reunión de alto nivel y las investigaciones adicionales necesarias, teniendo presentes la necesidad de garantizar

¹³⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 6 (E/1987/19), párrs. 133 a 140.

¹³⁷ *Ibid.*, 1989, Suplemento N.º 3 (E/1989/21), párrs. 128 a 141 y 154 a 161.

¹³⁸ *Ibid.*, 1991, Suplemento N.º 5 (E/1991/25 y Corr.1), párrs. 122 a 141.

¹³⁹ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

una participación más amplia y la colaboración de distintas disciplinas científicas y técnicas;

3. *Invita* a los países donantes interesados y a las instituciones multilaterales pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social con objeto de celebrar con tiempo la reunión mencionada en el párrafo 2, e invita a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, a que presten su apoyo a la organización de esa reunión;

4. *Pide* a las comisiones regionales que organicen seminarios con objeto de difundir el concepto de los indicadores cualitativos del desarrollo a base de ayudas extrapresupuestarias;

5. *Pide* a la Comisión de Estadística que mantenga en estudio la cuestión de los patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo, con miras a ayudar a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en su evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en particular, el examen de mitad de período;

6. *Invita*, en aras de la armonización, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, a que en sus informes anuales utilicen, según proceda, indicadores cualitativos del desarrollo basados en las esferas determinadas en la resolución 40/179 de la Asamblea General;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y otros órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, informe verbalmente sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1992.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/95. Segunda fase del Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1989/88 de 26 de julio de 1989, en la cual subrayaba la necesidad urgente de reali-

zar progresos considerables en el fomento de la producción alimentaria de los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos a fin de alentar el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países y ayudar a resolver de manera eficaz el problema del hambre y la malnutrición,

Recordando también la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea instaba a los miembros de la comunidad internacional a que adoptaran resueltamente nuevas medidas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo, incrementando aún más la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones de favor destinadas al desarrollo agrícola, y aumentando los compromisos de asistencia alimentaria, en apoyo de los esfuerzos redobrados que realizaban los países en desarrollo por movilizar y asignar más recursos nacionales a la solución de los problemas alimentarios y agrícolas, además de la corriente de recursos procedente de los países desarrollados, teniendo presente la necesidad de encauzar esta asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes que procedieran,

Observando complacido el llamamiento formulado recientemente por el Secretario General, en el que recordaba a todos los países la suerte de África y de los treinta millones de habitantes del continente amenazados por el hambre,

Teniendo presente la resolución S-13/2 de la Asamblea General de 1.º de junio de 1986, en que figuraba el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en virtud del cual los países africanos y la comunidad internacional se comprometían, entre otras cosas, a dedicar una atención prioritaria y más recursos a la recuperación económica y al desarrollo de la producción alimentaria y de la agricultura en África,

Recordando las resoluciones CM/Res.1060 (XLIV)¹⁴⁰, CM/Res.1119 (XLVI)¹⁴¹ y CM/Res.1322 (LIII) aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en sus períodos ordinarios de sesiones 44.º, 46.º y 53.º y refrendadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, así como la resolución 721 (XXVI) aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, en que la Conferencia de Ministros exhortaba a la comunidad internacional de donantes a que aumentaran los recursos de la segunda fase del Programa Especial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para los países del África subsahariana afectados por la desertificación y la sequía, a fin de lograr el objetivo de 300 millones de dólares necesarios para un período de tres años a partir de 1991,

Teniendo presente el mandato encomendado al Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola por el Consejo de Gobernadores del Fondo en su deci-

¹⁴⁰ Véase A/41/654, anexo I.

¹⁴¹ Véase A/42/699, anexo I.

motercer período de sesiones¹⁴², para que consultara a los proveedores de fondos sobre la movilización de recursos adicionales para que el Programa Especial continuara en una segunda fase, así como la autorización concedida al Presidente y al Consejo de Administración del Fondo por el Consejo de Gobernadores en su 14.º período de sesiones, a fin de que iniciara las actividades de aplicación de la segunda fase del Programa Especial,

Teniendo también presente la resolución 45/207 de la Asamblea General sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en la que la Asamblea invitaba a los donantes a que refrendaran la resolución 60/XIII del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de 25 de enero de 1990¹⁴³, relativa a la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias adicionales a los Recursos Especiales para el África al sur del Sáhara por otros tres años, a partir de enero de 1991, sin menoscabo de las deliberaciones relativas a la movilización de fondos básicos con destino a los recursos del Fondo,

Observando con satisfacción la contribución positiva aportada por el Fondo a los programas de recuperación económica de sus Estados miembros en desarrollo y la asistencia que presta a la región africana de acuerdo con las disposiciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en particular mediante la primera fase de su Programa Especial, en la que se ha logrado el objetivo de los 300 millones de dólares y los fondos movilizados de ese modo están plenamente comprometidos,

Preocupado por la degradación constante de las condiciones socioeconómicas en África,

Profundamente alentado por las declaraciones formales de varios proveedores de fondos que han anunciado contribuciones a la segunda fase del Programa Especial,

1. *Observa complacido* las intervenciones del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con arreglo a su Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación, destinadas de modo prioritario a mejorar la seguridad alimentaria mediante la aplicación de medidas para la preservación del medio ambiente y la restauración de la capacidad productiva existente, y a asegurar que continúen los beneficios de los proyectos una vez terminados éstos;

2. *Subraya* la urgente necesidad de una corriente continua, previsible y regular de recursos hacia África a fin de promover la recuperación y el desarrollo, especialmente de la agricultura, y de hacer frente a las necesidades urgentes de la lucha contra la sequía y de las reformas económicas;

3. *Expresa su agradecimiento* a los países que han hecho ya anuncios firmes o que han manifestado su in-

tención de hacer contribuciones a la segunda fase del Programa Especial, que abarca el período 1991-1993;

4. *Invita* a los donantes a que refrenden la resolución 60/XIII del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, relativa a la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias adicionales para la segunda fase del Programa Especial, sin menoscabo de las deliberaciones sobre la integración del Programa Especial en las actividades generales del Fondo.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/96. Países assolados por la desertificación y la sequía en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 39/208 de 17 de diciembre de 1984, 40/175 de 17 de diciembre de 1985 y 42/188 de 11 de diciembre de 1987, así como la resolución 1986/44 del Consejo Económico y Social de 21 de julio de 1986,

Recordando también la resolución 40/209 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, por la cual la Asamblea reorganizó de manera racional el examen de los problemas relacionados con la desertificación y la sequía,

Recordando además la resolución 44/172 A de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1989, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 44/228 de 22 de diciembre de 1989, incluyó la protección y ordenación de los recursos terrestres, entre otras cosas mediante la lucha contra la deforestación, la desertificación y la sequía, entre las cuestiones ambientales de mayor interés, y concedió una nueva atención a la sequía y a la desertificación al enunciar los objetivos y metas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Vivamente preocupado por las consecuencias dramáticas de la aceleración de la desertificación que se han traducido en un descenso sustancial de la producción agrícola y han contribuido especialmente al agravamiento de la crisis económica actual en África,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los países assolados por la desertificación y la sequía en África¹⁴⁴,

Tomando nota de los trabajos del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre esta cuestión y de su decisión 15/23 de 25 de mayo de 1989¹⁴⁵,

¹⁴² Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, *Consejo de Gobernadores, Informe del decimotercer período de sesiones, Roma, 23 a 25 de enero de 1990* (GC/13), párr. 15, resolución 60/XIII.

¹⁴³ *Ibid.*

¹⁴⁴ A/46/286-E/1991/107.

¹⁴⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25)*, anexo I.

Observando la importante contribución de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana mediante su ayuda a los países de la región a preparar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y alentando a esa Oficina a que prosiga e intensifique los esfuerzos al respecto,

Expresando su agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana por haber organizado las reuniones consultivas de los países sudanesahelianos, celebradas en Uagadugú del 13 al 15 de febrero de 1991 y en El Cairo del 8 al 10 de julio de 1991, para preparar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como por los minuciosos preparativos que realizó para esas reuniones en los países interesados, con colaboradores como el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo,

Acogiendo con satisfacción los resultados y las resoluciones de la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países que integran el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, Egipto y el Sudán (COMIDES), celebrada en Dakar en julio de 1984 y en noviembre de 1985, y luego en Argel en octubre de 1988,

Acogiendo asimismo con satisfacción los renovados esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana con el fin de aumentar el apoyo a los países y organizaciones interesados y de colaborar con ellos, en particular con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo,

Consciente de los esfuerzos ya emprendidos en la región africana, particularmente en lo relacionado con la lucha contra la desertificación y la sequía, así como de los compromisos asumidos en la reunión consultiva de los países sudanesahelianos celebrada en El Cairo en julio de 1991, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana, y en la Conferencia Regional Africana sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, celebrada en Kampala en junio de 1989¹⁴⁶,

Teniendo presente el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana¹⁴⁷,

Reconociendo que, habida cuenta del alcance y la gravedad de la desertificación y la sequía, la realización de programas de lucha contra esas catástrofes requiere recursos financieros y humanos que superan las posibilidades de los países afectados

Tomando nota con reconocimiento de que la 16.^a Conferencia Regional para África de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación aprobó un Plan internacional de conservación y rehabilitación de las tierras en África¹⁴⁸, con miras a dar a los países de la región los medios de desarrollar sus propios programas de lucha contra la degradación de la tierra, incluida la desertificación,

1. *Reafirma* la necesidad de una aplicación ininterrumpida de las disposiciones de la resolución 44/172 A de la Asamblea General;

2. *Reconoce* los esfuerzos encomiables y sostenidos llevados a cabo por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para combatir la desertificación y la sequía, y expresa su satisfacción por la cooperación fructífera existente entre dicho organismo y los gobiernos y los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas;

3. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a fin de que sigan ayudando al Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, a la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo y a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países que integran el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, Egipto y el Sudán (COMIDES);

4. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a través de su Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación;

5. *Subraya* la importancia fundamental de la cooperación Sur-Sur en la realización de los programas de lucha contra la desertificación y la sequía y del apoyo de la comunidad internacional que es necesario para dicha cooperación;

6. *Recuerda con satisfacción* el interés manifestado en la Reunión en la Cumbre de los siete países más industrializados celebrada en París del 14 al 16 de julio de 1989 por algunos aspectos de la lucha contra la desertificación y concretamente por el observatorio previsto para el Sáhara y el Sahel¹⁴⁹;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la solidaridad de que ha dado pruebas la comunidad internacional al responder a las necesidades de asistencia debidas a la situación de emergencia en África, sobre todo en lo que respecta a la ayuda alimentaria, la asistencia médica de urgencia y la lucha contra la plaga de acrididos;

¹⁴⁶ Véase E/ECA/CM.16/19.

¹⁴⁷ DP/1991/45.

¹⁴⁸ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Report of the Sixteenth FAO Regional Conference for Africa, Marrakesh, Morocco, 11-15 June 1990* (ARC/1990/REP).

¹⁴⁹ A/C.2/44/11, párr. 51.

8. *Recomienda* que, en el marco de los programas bilaterales y multilaterales de asistencia al desarrollo, la lucha contra la desertificación y la sequía reciba una atención prioritaria que guarde relación con la magnitud de esos problemas;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana a que intensifique sus esfuerzos para movilizar más recursos en apoyo de los esfuerzos de los países incluidos en el ámbito de su mandato, así como de las organizaciones regionales pertinentes, en particular el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo;

10. *Pide encarecidamente* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana que continúe prestando asistencia al grupo de países de esa región con miras a la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y de las demás actividades que resulten de dicha Conferencia;

11. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe facilitando a los países de la región toda la asistencia técnica necesaria para la puesta en práctica de las recomendaciones del Plan internacional de conservación y rehabilitación de las tierras en África, e invita a la comunidad internacional a que dé su apoyo a dicho Plan, a las iniciativas tomadas en el marco de la ejecución de los programas nacionales de lucha contra la desertificación y la sequía, y a las recomendaciones de la Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente, organizada por el Gobierno de los Países Bajos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y celebrada en 's-Hertogenbosch, Países Bajos, del 15 al 19 de abril de 1991¹⁵⁰;

12. *Pide* al Secretario General que destaque especialmente la situación y las perspectivas de todos los países asolados por la desertificación y la sequía en el marco del *Estudio Económico Mundial*;

13. *Pide además* al Secretario General que, dada la urgencia de la situación de los países asolados por la desertificación y la sequía, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los países interesados teniendo en cuenta la labor que se realiza sobre el tema en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que formule propuestas de acción concretas y coordinadas teniendo en cuenta los resultados

del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio pertinentes a la cuestión.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/97. Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la saturación hídrica, la desertificación y los efectos de la sequía en Asia meridional

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/172 A de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1989, en la que se subrayó la necesidad imperativa de hacer frente a la desertificación en el marco de la interdependencia de las naciones,

Consciente de que Asia meridional, una de las regiones más populosas del mundo, contiene importantes zonas que padecen aridez, erosión del suelo, salinidad, saturación hídrica, desertificación y los efectos de la sequía, que afectan a la vida de millones de personas y a la totalidad del medio ambiente de la región,

Teniendo presente la labor ya emprendida sobre la desertificación y la sequía en Asia meridional por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos,

Tomando nota de que no se ha hecho una evaluación completa de este problema en la región,

1. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras organizaciones internacionales y nacionales de asistencia al desarrollo, emprenda, con los recursos existentes, un estudio para evaluar la extensión de este problema y sus efectos en las poblaciones de la región y que proporcione también un marco para los esfuerzos nacionales e internacionales de cooperación por conducto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, las instituciones internacionales de desarrollo y las organizaciones y programas nacionales pertinentes, con el fin de abordar este problema en su dimensión física y humana, y que presente el estudio al Consejo Económico y Social en 1992;

2. *Pide* a la comunidad internacional que proporcione expertos y asistencia para fomentar los esfuerzos nacionales en los países de Asia meridional interesados para llevar a cabo una acción concreta con miras a mejorar la situación.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

¹⁵⁰ Véase CL 99/23.

DECISIONES

1991/273. Aprobación del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1991 y otras cuestiones de organización

1. En su 16.^a sesión plenaria, celebrada el 3 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1991¹⁵¹ y la organización de los trabajos del período de sesiones¹⁵².

2. En su 18.^a sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1991, el Consejo aprobó las solicitudes de audiencia presentadas por organizaciones no gubernamentales al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1991¹⁵³.

3. En su 25.^a sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1991, el Consejo decidió incluir en su programa un tema titulado «Elecciones»¹⁵⁴.

1991/274. Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Tomar nota de la propuesta formulada por el Secretario General en su declaración de apertura del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo, el 3 de julio, de que se considerase la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo¹⁵⁵;

b) Remitir la cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para su ulterior examen.

1991/275. Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 27.^o período de sesiones¹⁵⁶;

b) Decidió que la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, siguiera examinando el capítulo V del informe, teniendo en cuenta las opiniones

expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo;

c) Invitó a los gobiernos de los países interesados a que, con el asesoramiento técnico de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de ser necesario, presentaran sus observaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

1991/276. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) *Estudio Económico Mundial, 1991*¹⁵⁷;

b) Informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo¹⁵⁸;

c) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 27.^o período de sesiones¹⁵⁹;

d) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1990¹⁶⁰;

e) Síntesis del estudio económico sobre América Latina y el Caribe, 1990¹⁶¹;

f) Resumen del estudio económico de Europa, 1990-1991¹⁶²;

g) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1989-1990¹⁶³;

h) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales¹⁶⁴;

i) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en 1990¹⁶⁵;

j) Carta, de fecha 8 de julio de 1991, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas¹⁶⁶;

k) Nota verbal, de fecha 18 de julio de 1991, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Mi-

¹⁵¹ E/1991/100, secc. I.

¹⁵² *Ibid.*, secc. II.

¹⁵³ E/1991/111, párr. 2.

¹⁵⁴ Véase E/1991/100/Add.1.

¹⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones plenarias*, vol. II, 16.^a sesión.

¹⁵⁶ *Ibid.*, 1991, Suplemento N.º 11 (E/1991/32).

¹⁵⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.91.II.C.1.

¹⁵⁸ A/46/132-E/1991/58.

¹⁵⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 11* (E/1991/32).

¹⁶⁰ E/1991/45.

¹⁶¹ E/1991/56.

¹⁶² E/1991/64.

¹⁶³ E/1991/70.

¹⁶⁴ E/1991/72.

¹⁶⁵ E/1991/92.

¹⁶⁶ E/1991/115.

sión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas¹⁶⁷;

l) Nota de la Secretaría relativa a los informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1989/114 del Consejo¹⁶⁸.

1991/277. Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la revitalización del Consejo

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe presentado por el Presidente del Consejo en la 27.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1991, sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la revitalización del Consejo¹⁶⁹.

1991/278. Nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas¹⁷⁰.

1991/279. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social, tras examinar el proyecto de resolución titulado «Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados»¹⁷¹, y en vista de la especial importancia del tema y la falta de tiempo, decidió remitir el proyecto de resolución a la Asamblea General en su cuatragésimo sexto período de sesiones para que lo examinara.

¹⁶⁷ E/1991/120.

¹⁶⁸ E/1991/INF/6 y Add.1.

¹⁶⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones plenarias*, vol. II, 27.^a sesión.

¹⁷⁰ E/1991/96.

¹⁷¹ E/1991/L.36.

1991/280. Informe del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados¹⁷².

1991/281. Fecha del 15.º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió que el 15.º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebrara en Ginebra del 7 al 18 de octubre de 1991.

1991/282. Fecha del 35.º período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió que el 35.º período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias se celebrara en Ginebra del 28 de octubre al 8 de noviembre de 1991.

1991/283. Elecciones

En su 31.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE POBLACIÓN

El Consejo eligió al PAKISTÁN por un período de cuatro años a partir del 1.º de enero de 1992.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a MAURICIO por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 y a JORDANIA y el PAKISTÁN por un período de tres años a partir del 1.º de enero de 1992.

El Consejo aplazó para un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 y de dos miembros

¹⁷² A/46/263-E/1991/88.

de los Estados de América Latina y el Caribe, uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 y el otro por un período de tres años que comenzaría el 1.º de enero de 1992.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo eligió a Jerzy Jasinski (Polonia) por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992 para terminar el período de Jacek Kubiak (Polonia), que había renunciado.

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

El Consejo aplazó para un futuro período de sesiones la elección de: a) tres miembros de los Estados de África por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992; b) cuatro miembros de los Estados de Asia, tres por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992 y uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994; y c) ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados, cuatro de ellos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992 y cuatro por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

El Consejo aplazó para un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y de un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993.

1991/284. Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11.º período de sesiones¹⁷³.

1991/285. Programas provisionales y documentación para los períodos de sesiones 18.º y 19.º de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social aprobó los programas provisionales y la documentación para los períodos de sesiones 18.º y 19.º de la Comisión de Empresas Transnacionales que figuran a continuación.

¹⁷³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 37 (A/46/37).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 18.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre las empresas transnacionales en la economía mundial y las tendencias de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo.
Documentación
Informes del Secretario General
4. Las empresas transnacionales y las cuestiones relativas al medio ambiente.
Documentación
Informe del Secretario General
5. Las empresas transnacionales en Sudáfrica.
Documentación
Informes del Secretario General
6. Mecanismos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales.
Documentación
Informe del Secretario General
7. Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y sus dependencias conjuntas.
Documentación
Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales
Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en materia de cooperación técnica
Informe del Secretario General sobre actividades en materia de información
Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su 10.º período de sesiones
8. Programa provisional para el 19.º período de sesiones de la Comisión.
9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18.º período de sesiones.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 19.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre las empresas transnacionales en la economía mundial y las tendencias de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo.
Documentación
Informes del Secretario General
4. El papel de las empresas transnacionales en las economías de apertura reciente.
Documentación
Informe del Secretario General
5. El papel de las empresas transnacionales en el sector de los servicios, incluidos los bancos.
Documentación
Informes del Secretario General
6. Mecanismos y acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con las empresas transnacionales.
Documentación
Informe del Secretario General
7. Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y sus dependencias conjuntas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en materia de cooperación técnica

Informe del Secretario General sobre actividades en materia de información

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su 11.º período de sesiones

8. Programa provisional para el 20.º período de sesiones de la Comisión.
9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 19.º período de sesiones.

1991/286. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

- a) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 17.º período de sesiones¹⁷⁴;
- b) Informe del Secretario General sobre los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas para hacer frente a la cuestión de las prácticas corruptas¹⁷⁵.

1991/287. Aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en África

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en África¹⁷⁶.

1991/288. Operaciones de emergencia y socorro

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los informes presentados ante el Tercer Comité (Programa y Coordinación) el 9 de julio de 1991 por el Representante Especial del Secretario General para las operaciones de emergencia y socorro en el Sudán, incluida la Operación Supervivencia en el Sudán y el Coordinador Especial para Operaciones de Socorro de Emergencia en Somalia.

¹⁷⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 10 (E/1991/31 y Add.1).

¹⁷⁵ E/1991/31/Add.1.

¹⁷⁶ E/1991/63.

1991/289. Respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió anexas a su informe un resumen del debate general sobre los temas del programa 12 (Cuestiones de coordinación), 15 (Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales), 16 c (Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre), 17 (Asistencia económica especial y asistencia humanitaria) y 18 (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), preparado por el Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación)¹⁷⁷.

1991/290. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁷⁸.

1991/291. Nota del Secretario General sobre la movilización e integración efectivas de la mujer en el desarrollo

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General sobre la movilización e integración efectivas de la mujer en el desarrollo¹⁷⁹.

1991/292. Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo¹⁸⁰.

¹⁷⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/46/3/Rev.1), anexo IV.

¹⁷⁸ *Ibid.*, Suplemento N.º 12 (A/46/12).

¹⁷⁹ E/1991/99.

¹⁸⁰ E/1991/L.30.

1991/293. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización¹⁸¹;

b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹⁸².

1991/294. Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993¹⁸³.

1991/295. Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 1979/69 de 2 de agosto de 1979 y 1981/83 de 24 de julio de 1981 y sus decisiones 1983/184 de 29 de julio de 1983, 1985/200 de 26 de julio de 1985, 1987/179 de 8 de julio de 1987 y 1989/174 de 26 de julio de 1989, decidió:

a) Suspender por un nuevo período de un año, a partir de 1992, las actas resumidas de sus comités del período de sesiones y de los siguientes órganos subsidiarios:

Comisión de Desarrollo Social;

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

Comisión de Estupefacientes;

Comisión Económica para Europa;

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

Comisión Económica para África;

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales;

Comité de Recursos Naturales;

Comité del Programa y de la Coordinación;

Comisión de Empresas Transnacionales;

b) Examinar la cuestión de las actas resumidas de todos sus órganos subsidiarios en su período ordinario de sesiones de 1992.

¹⁸¹ A/46/281-E/1991/112.

¹⁸² E/1991/44.

¹⁸³ E/1991/L.25 y Corr.1/Rev.1.

1991/296. Actividades operacionales para el desarrollo

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió anexar a su informe¹⁸⁴ el resumen del debate general sobre el tema 11 (Actividades operacionales para el desarrollo) preparado por el Vicepresidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación).

1991/297. Eficiencia de la programación

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social hizo suya la decisión 91/31 de 25 de junio de 1991 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁸⁵, en que el Consejo de Administración pedía al Administrador que, en el ámbito del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, presentara al Consejo de Administración en su 40.^o período de sesiones (1993) un informe analítico para determinar, en coordinación con los gobiernos y teniendo en cuenta sus prioridades de desarrollo sobre la base de la información que proporcionarían los países en desarrollo receptores y las instituciones multilaterales de desarrollo, las actividades y los servicios en que el Programa hubiera demostrado mayor eficacia en alcanzar los fines del desarrollo, reconociendo las particularidades de cada país.

1991/298. Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones¹⁸⁶, decidió hacer suya la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos que figuraba en el apéndice B del informe y transmitirla, junto con la resolución 1991/77 del Consejo de 26 de julio de 1991, a la Asamblea General para su aprobación definitiva.

1991/299. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

¹⁸⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/46/3/Rev.1), anexo V.*

¹⁸⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 13 (E/1991/34), anexo I.*

¹⁸⁶ E/1991/69.

a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su séptimo período de sesiones¹⁸⁷;

b) Informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo¹⁸⁸;

c) Informe del Secretario General sobre la participación de las Naciones Unidas en la revisión de las disposiciones relativas al sistema de gobierno del Programa Mundial de Alimentos¹⁸⁹;

d) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁹⁰;

e) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1991, su período extraordinario de sesiones y su 38.º período de sesiones¹⁹¹.

1991/300. Lugar de celebración del 48.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió que el 48.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se celebrara en Beijing, de conformidad con el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1985.

1991/301. Lugar de celebración del 27.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 18.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

En su 32.ª sesión, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió que el 27.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 18.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión se celebraran en Windhoek en 1992, de conformidad con el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1985, a reserva de la información suplementaria que presentara el Gobierno de Namibia en el período de sesiones de organización del Consejo para 1992.

¹⁸⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 39 (A/46/39)*.

¹⁸⁸ A/46/206-E/1991/93 y Add.1 a 4.

¹⁸⁹ A/46/265-E/1991/105.

¹⁹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 12 (E/1991/33)*.

¹⁹¹ E/1991/L.27 y Corr.1. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 13 (E/1991/34)*, anexo I.

1991/302. Reunión de un grupo especial de expertos de alto nivel encargado de revisar el mandato de las comisiones regionales

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de la resolución 718 (XXVI) de 12 de mayo de 1991 de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de la cual hizo suyo el párrafo 3¹⁹².

1991/303. Aceleración del proceso de integración económica en África y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió aprobar la resolución 1991/82 titulada «Aceleración del proceso de integración económica en África y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones» en la inteligencia de que la Asamblea General examinaría las consecuencias administrativas y financieras que entraña el párrafo 7 en su cuadragésimo sexto período de sesiones en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, teniendo plenamente en cuenta la resolución 1990/76 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 1990, la sección XI de la resolución 45/248 A de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, y las conclusiones y recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación¹⁹³.

1991/304. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar¹⁹⁴;

b) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional¹⁹⁵.

1991/305. Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió transmitir

¹⁹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 16 (E/1991/37)*, cap. IV.

¹⁹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/46/16)*.

¹⁹⁴ E/1991/67.

¹⁹⁵ E/1991/97 y Add.1.

su resolución 1991/84 de 26 de julio de 1991, titulada «Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente», al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su tercer período de sesiones, que se celebraría en Ginebra del 12 al 30 de agosto de 1991.

1991/306. Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales¹⁹⁶, decidió pedir al Secretario General que siguiera coordinando, por conducto de los mecanismos existentes, las actividades que realizaran los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales y que presentara un informe oral actualizado al respecto al Comité de Recursos Naturales en su 13.^o período de sesiones.

1991/307. Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12.^o período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13.^o período de sesiones del Comité

En su 32.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12.^o período de sesiones¹⁹⁷;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación para el 13.^o período de sesiones del Comité que figuran a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 13.^o PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Recursos hídricos: progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata (párrafo 9 de la resolución 1991/85 del Consejo)

Compendio de los mandatos legislativos adoptados por las entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas que

¹⁹⁶ E/C.7/1991/11.

¹⁹⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 9 (E/1991/29).

guarden relación con los recursos hídricos (párrafo 10 de la resolución 1991/85 del Consejo)

4. Recursos minerales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la forma de facilitar las corrientes de recursos financieros y la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo, así como sobre las posibilidades de inversión en los países en desarrollo, acompañado de recomendaciones de reuniones relacionadas con los recursos minerales (párrafos 2 a 4 de la resolución 1991/87 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la minería en pequeña escala en los países en desarrollo (párrafo 5 de la resolución 1991/87 del Consejo)

5. Recursos energéticos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias y cuestiones principales en materia de recursos energéticos (párrafo 6 de la resolución 1991/86 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre los medios que se podrían emplear para hacer concordar los objetivos de la política energética propuestos por el Banco Mundial a los países en desarrollo con las políticas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (párrafo 7 de la resolución 1991/86 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos humanos en la esfera de la energía (párrafo 8 de la resolución 1991/86 del Consejo)

6. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en materia de aplicación de técnicas de teleobservación (párrafo 5 de la resolución 1991/89 del Consejo)

7. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.

Documentación

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

8. Soberanía permanente sobre los recursos naturales.

Documentación

Informe del Secretario General acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales (párrafo 5 de la resolución 1991/88 del Consejo)

9. Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales.

Documentación

Informe oral del Secretario General (decisión 1991/306 del Consejo)

10. Coordinación de los programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales y programa bienal de trabajo y prioridades de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General en que se presenta un panorama actualizado de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos hídricos, minerales y energéticos (párrafo 2 de la resolución 1991/90 del Consejo)

Informe del Secretario General en el que figura una compilación de las decisiones pertinentes adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la esfera de los recursos naturales (párrafo 5 de la resolución 1991/90 del Consejo)

11. Programa provisional para el 14.^o período de sesiones del Comité.

12. Aprobación del informe del Comité sobre su 13.^o período de sesiones.

1991/308. Programa provisional y documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión de Población

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión de Población que figuran a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 27.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, 1974:
 - a) Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población;
 - b) Observación de las tendencias y políticas mundiales en materia de población, incluido el examen a fondo de un tema escogido;
 - c) Examen y evaluación de los adelantos logrados hacia la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas mundiales en materia de población, incluido el examen a fondo de un tema escogido [decisión 87 (LVIII) del Consejo]

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población

4. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos

5. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución y resultados de los programas;
 - b) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 1994-1995.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, 1991-1992

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población: Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, 1991-1992

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo en la esfera de la población para el bienio 1994-1995

6. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas mundiales en materia de población, incluido el examen a fondo de un tema escogido [decisión 87 (LVIII) del Consejo]

Informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población

Informe del Secretario General sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población

Informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre las actividades del Fondo

Partes de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus perío-

dos de sesiones 38.º y 39.º referentes al Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población

7. Programa provisional para el 28.º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27.º período de sesiones.

1991/309. Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994¹⁹⁸, así como de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución titulado «Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo» presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social¹⁹⁹.

1991/310. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26.º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 26.º período de sesiones²⁰⁰;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación para el 27.º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 27.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Asuntos especiales (se determinará más adelante).
4. Cuentas y balances nacionales.

Documentación

Informe sobre la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

Informe sobre la aplicación de la versión revisada del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

Proyecto final de la versión revisada del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

Informe de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el sector no estructurado

¹⁹⁸ E/1991/47.

¹⁹⁹ E/1991/47/Add.1.

²⁰⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento N.º 5 (E/1991/25 y Corr.1).*

5. Clasificaciones internacionales.
Documentación
Informe en que figura un examen de la labor en el plano nacional e internacional y de las necesidades en la aplicación de la revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la versión provisional de la Clasificación Central de Productos (CCP)
Informe de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo (CICE)
6. Estadísticas industriales.
Documentación
Informe sobre el Programa Mundial de Estadísticas Industriales
7. Estadísticas de los servicios.
Documentación
Informe sobre la labor realizada por los organismos nacionales e internacionales en la esfera de las estadísticas de los servicios
8. Estadísticas de los precios.
Documentación
Informe sobre la marcha del Programa de Comparación Internacional (PCI) y otras cuestiones conexas de comparación internacional
9. Estadísticas demográficas y sociales.
Documentación
Informe sobre estadísticas demográficas y sociales, incluidas estadísticas sobre el adelanto de la mujer
10. Estadísticas del medio ambiente.
Documentación
Informe sobre los avances logrados en las estadísticas del medio ambiente
11. Estadísticas del turismo.
Documentación
Informe de la Organización Mundial de Turismo sobre la Conferencia Internacional sobre estadísticas de viajes y turismo
12. Desarrollo e integración de la labor metodológica.
Documentación
Informe sobre desarrollo e integración de la labor metodológica
13. Cooperación técnica.
Documentación
Informe sobre cooperación técnica en estadística
Informe sobre el desarrollo de la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares
Informe sobre el proyecto de Aspectos Sociales del Ajuste (ASA) y el Estudio de Medición de los Niveles de Vida (EMNV) (Banco Mundial)
Informe sobre el programa para supervisar los logros de los objetivos sociales en el decenio de 1990 y labor metodológica conexas
14. Coordinación e integración de programas de estadísticas internacionales.
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación sobre su 14.º período de sesiones
Informe sobre la labor estadística de las organizaciones internacionales
Informe sobre los planes de las organizaciones internacionales en la esfera de la estadística
15. Cuestiones relacionadas con los programas:
a) Ejecución y resultados de los programas;
Documentación
Información actualizada sobre la labor de la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida información sobre los resultados de los programas durante el bienio 1990-1991
b) Objetivos y planificación de los programas.

Documentación

Proyecto de programa de trabajo de la Oficina de Estadística para el bienio 1994-1995 y revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1994-1997

16. Programa provisional para el 28.º período de sesiones de la Comisión.
17. Informe de la Comisión sobre su 27.º período de sesiones.

1991/311. Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 13.º período de sesiones²⁰¹, decidió:

a) Hacer suyo el informe aprobado por la Comisión, dejando bien entendido que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que se menciona en la resolución 13/3 de la Comisión de 8 de mayo de 1991²⁰², sigue teniendo carácter puramente oficioso;

b) Transmitir el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para que lo examinara y adoptara las medidas del caso.

1991/312. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Nota del Director Ejecutivo acerca del segundo informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000²⁰³;

b) Nota del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado²⁰⁴.

1991/313. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/227 de la Asamblea General²⁰⁵;

²⁰¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/46/8).

²⁰² *Ibid.*, anexo I, secc. A.2.

²⁰³ *Ibid.*, Suplemento N.º 8, adición (A/46/8/Add.1).

²⁰⁴ A/46/262-E/1991/95.

²⁰⁵ A/46/138-E/1991/52.

b) Informe del Secretario General sobre los posibles efectos adversos del ascenso del nivel del mar en las islas y las zonas costeras, especialmente en las zonas costeras bajas²⁰⁶;

c) Informe del Secretario General sobre el tráfico, la eliminación, el control y el movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos²⁰⁷;

d) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los trabajos realizados en su 16.º período de sesiones²⁰⁸.

1991/314. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía

En su 32.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación²⁰⁹;

b) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, incluida la ejecución en la región sudanoheliana²¹⁰.

²⁰⁶ A/46/156-E/1991/54.

²⁰⁷ A/46/214-E/1991/77.

²⁰⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/46/25)*.

²⁰⁹ A/46/157-E/1991/55.

²¹⁰ A/46/380-E/1991/142.

1991/315. Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

En su 31.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl²¹¹.

1991/316. Propuesta de un candidato como miembro del Consejo Mundial de la Alimentación

En su 33.ª sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 1991, el Consejo Económico y Social propuso a ALBANIA como candidato del Grupo de Estados de Europa Oriental a efectos de su elección por la Asamblea General en el cuadragésimo sexto período de sesiones como miembro del Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años, a partir del 1.º de enero de 1992.

1991/317. Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38.º período de sesiones

En su 33.ª sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 1991, el Consejo Económico y Social tomó nota del extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38.º período de sesiones²¹².

²¹¹ A/46/215-E/1991/76.

²¹² E/1991/L.27/Add.1. Para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991. Suplemento N.º 13 A (E/1991/34/Add.1)*.

